TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEM-PES-009/2018

QUEJOSO: ASOCIACIÓN CIVIL "MORELIA DE RESULTADOS"

DENUNCIADOS: JOSÉ BERTÍN CORNEJO MARTÍNEZ Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD INSTRUCTORA: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MAGISTRADO: JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA: MARLENE ARISBE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN

Morelia, Michoacán, a veintiséis de mayo de dos mil dieciocho.

SENTENCIA que declara la inexistencia de las infracciones atribuibles al ciudadano José Bertín Cornejo Martínez y al Partido Revolucionario Institucional, dentro del presente Procedimiento.

1. DENUNCIA Y SUSTANCIACIÓN

1.1. Denuncia. El veintiséis de abril de dos mil dieciocho[1], la Asociación Civil "Morelia de Resultados", a través de su representante legal, presentó escrito de denuncia por la supuesta comisión de actos anticipados de campaña, atribuibles a José

[1] En adelante las fechas corresponderán al año dos mil dieciocho.

Bertín Cornejo Martínez, a través de la difusión de diversas cuentas de la red social Facebook y videos que a su decir, adjuntó a la denuncia.

1.2. Radicación y diligencias de investigación. El veintiséis de abril, la autoridad instructora registró la denuncia con la clave IEM-PES-16/2018, ordenó la realización de diligencias y autorizó a personal de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán[2] para la realización de las mismas, reservándose la adopción de medidas cautelares y la admisión de la denuncia.

1.3. Medidas cautelares. El tres de mayo, el Secretario Ejecutivo del IEM, dicto el acuerdo mediante el cual negó la medida cautelar solicitada por la quejosa.

1.4. Admisión y emplazamientos. El nueve de mayo, la autoridad instructora admitió a trámite el procedimiento especial sancionador, ordenó emplazar al denunciado y señaló como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, el catorce de mayo, a las once horas. Asimismo, se ordenó emplazar al Partido Revolucionario Institucional[3] al advertirse una posible participación en los hechos denunciados por ser su candidato en el Distrito XVI, Morelia Suroeste, Michoacán.

1.5. Reprogramación de audiencia. Ante la falta de notificación al denunciado, por auto de quince de mayo, el Secretario Ejecutivo

[2] En lo subsecuente IEM.
[3] En adelante PRI.

del IEM reprogramó la audiencia de pruebas y alegatos, acordando para tal efecto el veintiuno de mayo, a las catorce horas.

1.6. Audiencia de pruebas y alegatos. El veintiuno de mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 259 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo[4], tuvo verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, a la que acudieron presencialmente, los representantes de la Asociación Civil "Morelia de Resultados" y del denunciado, mientras que el PRI compareció por escrito ese mismo día, a través de su representante propietario acreditado ante el Consejo General del IEM.

1.7. Remisión del expediente. El veintidós de mayo, mediante oficio IEM-SE-2317/2018, el Secretario Ejecutivo del IEM, remitió el expediente del Procedimiento Especial Sancionador a este Tribunal, al que anexó el informe circunstanciado previsto en el numeral 260 del citado Código.

2. TRÁMITE ANTE EL TRIBUNAL

2.1. Registro y turno a ponencia. Mediante acuerdo de veintidós de mayo, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional ordenó integrar y registrar el expediente con la clave TEEM-PES-009/2018, y turnarlo a la Ponencia del Magistrado José René Olivos Campos, para los efectos previstos en el arábigo 263 del Código Electoral.

[4] En adelante Código Electoral.

2.2. Radicación y requerimiento. El veintitrés de mayo, se recibió ante la Ponencia Instructora el procedimiento especial sancionador, por lo que mediante auto de esa misma fecha, se radicó la denuncia y se requirió a la autoridad instructora realizará la verificación de diversos textos e imágenes señalados en el escrito de denuncia.

2.3. Cumplimiento y debida integración. El veinticinco de mayo, mediante acuerdo el Magistrado Ponente tuvo cumpliendo a la autoridad instructora y se declaró debidamente integrado el expediente, quedando en estado de resolución para dictar sentencia.

3. COMPETENCIA

El Pleno de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Especial Sancionador, ya que se denuncia la supuesta comisión de actos anticipados de campaña, por parte del candidato a Diputado Local por el principio de mayoría relativa por el Distrito XVI, Morelia Suroeste, Michoacán, por el PRI.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A de la Constitución Local; 1, 2, 60, 64, fracción XIII, 66, fracciones II y III, 254, inciso c), 262, 263 y 264 del Código Electoral.

4. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

Coinciden los denunciados en señalar, que en el presente caso se actualizan dos causales de improcedencia previstas en el artículo 11 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación

Ciudadana[5], ya que la queja resulta frívola así como notoriamente improcedente.

Al respecto, este Tribunal analizará las causales de conformidad a lo previsto en el numeral 247, fracciones V y VI del Código Electoral.

Por lo que se refiere a la frivolidad[6] denunciada en el derecho administrativo sancionador electoral local se actualiza cuando la queja o denuncia presentada:

1. Se promueva respecto a hechos que no se encuentren soportados en ningún medio de prueba;

2. No se pueda actualizar el supuesto jurídico específico en que se sustente la queja o denuncia, por lo que los hechos no constituyan una falta o violación electoral;

3. Las pretensiones formuladas no se puedan alcanzar jurídicamente por ser notorio y evidente que no se encuentran al amparo del derecho;

4. Se haga referencia a hechos que resulten falsos o inexistentes de la sola lectura cuidadosa del escrito y no se presenten las pruebas mínimas para acreditar su veracidad; y,

En el caso particular, de una revisión al escrito de la denuncia se advierte que la Asociación Civil sí señaló los hechos y

[5] En adelante Ley de Justicia Electoral.
[6] Al respecto, es aplicable la Jurisprudencia 33/2002, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: "***FRIVOLIDAD CONSTATADA AL EXAMINAR EL FONDO DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN. PUEDE DAR LUGAR A UNA SANCIÓN AL PROMOVENTE*****.**

manifestaciones específicas encaminadas a probar la existencia de las violaciones invocadas, asimismo aportó pruebas que estimo conducentes, de ahí que no les asista la razón.

Ahora, en relación a la notoria improcedencia, los denunciados de manera general señalan que de los hechos planteados por la quejosa se advierte que el escrito de denuncia es carente de contenido de elementos probatorios, lo que genera que sea notoriamente improcedente la queja, sin embargo, es de señalarse que en la audiencia de pruebas y alegatos se le tuvieron a la Asociación Civil por admitidas las siguientes probanzas:

> *"**1. Documental privado (sic).** Consistente en todo lo narrado e ilustrado en la presente. **2. Prueba técnica.** Consistente en los videos que deberán ser verificados, constatados y analizados por este Honorable Instituto, adjuntamos a la presente en disco magnético y lo que resulte de la verificación e investigación. **3. El reconocimiento o inspección judicial.** Entendido como el examen directo por quienes ejerzan la función de dar fe pública de actos de naturaleza electoral para la verificación de los hechos denunciados, con el propósito de hacer notar su existencia, así como de las personas, cosas o lugares que deban ser examinados. **3. (sic) Prueba Instrumental de actuaciones.** Consistente en las constancias que obran en el expediente que se forme con motivo del presente escrito, en todo lo que beneficie y al partido al que pertenezco. **4. (sic) Presuncional legal y humana.** Consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a mis intereses y al partido político al que pertenezco. Las anteriores probanzas las relacionó con todos y cada uno del os capítulos de hechos y derecho del presente ocurso."*

En efecto, respecto de las pruebas privadas y técnica precisadas, éstas fueron perfeccionadas por la autoridad instructora, a través de tres actas circunstanciadas, en las que verificó el contenido de

un disco compacto y páginas de internet señalados por la parte actora.

Es por ello, que a criterio de este Tribunal resulta evidente que la Asociación Civil si aportó pruebas en las que sustentó los hechos denunciados.

En relatadas condiciones, no se actualizan en el presente caso, las causales de improcedencia previstas en el artículo 247, fracciones V y VI, del Código Electoral, por lo cual se **desestiman**, por lo antes expuesto.

Lo anterior, con independencia de que sus pretensiones o argumentos puedan resultar fundados o no para alcanzar los extremos pretendidos, ya que ello será materia de análisis del fondo del asunto que lleve a cabo este Tribunal.

5. PROCEDENCIA

El Procedimiento Especial Sancionador resulta procedente porque reúne los requisitos de la denuncia previstos en el artículo 257, del Código Electoral, tal como se hizo constar en el proveído de debida integración.

6. HECHOS DENUNCIADOS Y DEFENSAS

6.1. Hechos denunciados. De lo expresado por la Asociación Civil en su escrito de queja[7], así como de lo manifestado en la audiencia de pruebas y alegatos[8], se advierte lo siguiente:

a) Que el ciudadano José Bertín Cornejo Martínez, es candidato a diputado local por el Distrito XVI, Morelia Suroeste, Michoacán, por el Partido Revolucionario Institucional.

b) Que antes del inicio de las campañas electorales del catorce de mayo, mediante diversas páginas de la red social Facebook se encuentra realizando actos anticipados de campaña.

c) Que dichas publicaciones constituyen una promoción y difusión ilegal para la campaña, al ofertar una imagen y voz, relacionándolo con el hashtag #HacerloBien, por lo que al etiquetarlo en las publicaciones tiene pleno conocimiento de las mismas.

d) Que las publicaciones denunciadas son públicas y aparecen en los perfiles como publicidad sugerida, lo cual es evidente que es publicidad y tiene un costo.

e) Que las publicaciones en Facebook tienen como propósito influir en el ánimo de los ciudadanos.

f) Que el treinta y uno de marzo, publicó en su cuenta el denunciado un video que en el texto se desprende que erogo un gasto para mejorar las condiciones de una escuela, la cual pertenece al distrito XVI, y que relaciona su trabajo para que lo identifiquen con el #HacerloBien.

[7] Consultable a fojas 4 a 43 del expediente.
[8] Visible a fojas 210 a 213 del sumario.

Hechos que, en su concepto, constituyen actos anticipados de campaña, los cuales representan un recurso erogado por el candidato, por lo que se solicita que se cuantifique dentro del gasto de campaña.

6.2. Excepciones y defensas. Por su parte los denunciados a través de sus representantes, en su defensa manifestaron:

a) Que la información pública generada en redes sociales como Facebook no genera indicios sobre actos anticipados de campaña, porque no cumplen con los elementos de subjetividad, personal y temporal.

b) Que se denuncian imágenes de página de Facebook ajenas al candidato, las cuales no controla.

c) Respecto al disco aportado por la parte quejosa que supuestamente contiene videos no es posible visualizarlos.

d) Que las páginas de Facebook no se encuentran adminiculadas, ni demuestran circunstancias de tiempo, modo y lugar, por lo que no se configura la irregularidad denunciada.

e) No se demuestra que José Bertín Cornejo Martínez pide el voto para él o algún partido político, aunado a que no se contrató por medio de la página Facebook ningún tipo de publicidad digital por parte del candidato.

f) Que de las imágenes y publicaciones no se denota que se hayan presentado públicamente propuestas concretas de campaña antes de los tiempos establecidos por la autoridad competente.

g) Que se objeta en cuanto a su origen, contenido y veracidad las pruebas aportadas por el denunciante, toda vez que existe duda en cuanto a la certeza del medio por el cual se obtuvieron, por lo que los elementos probatorios no contienen fuerza demostrativa eficaz y no son útiles para acreditar ni por lo menos indicios, aunado a que no se advierte a quienes pertenecen esos perfiles.

h) Que la Sala Superior ha determinado que la información publicada en Facebook no genera indicios sobre actos anticipados de campaña, al no advertirse la verdad de los hechos denunciados.

i) También la Sala ha señalado que las páginas personales, al ser precisamente de carácter personal y requerir un interés por parte de los usuarios registrados en las mismas para acceder carecen de una difusión indiscriminada o automática, por lo que los contenidos que aparecen no son considerados como propaganda electoral.

j) Que por otra parte la propia Sala Superior ha establecido que se pueden hacer manifestaciones de cualquier naturaleza sin que ello constituya infracciones puesto que se hacen en pleno ejercicio de la libertad de expresión como ciudadano.

k) Que se cuestiona que la página denunciada es la misma que pertenece a la persona señalada, o fue dada de alta para prefabricar las pruebas indiciarias.

l) Que en la página oficial del candidato José Bertín Cornejo Martínez de Facebook en sus dichos y en videos que ahí aparecen, no se pide el voto a favor de persona o partido alguno antes de los días autorizados por el IEM, tampoco existe propaganda electoral, por lo que es inexistente la violación denunciada.

m) Que la quejosa incumple con la carga de la prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Justicia Electoral.

7. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema sometido a la decisión de este Tribunal consiste en determinar si en el caso se acreditan los actos anticipados de campaña atribuidos a los denunciados, derivados de la supuesta publicación de distintos perfiles de la red social Facebook, previo al inicio de la etapa de campañas electorales, y si como lo refiere la parte denunciante, se trata de publicidad pagada.

8. METODOLOGÍA DE ESTUDIO

A efecto de puntualizar lo anterior, en primer lugar, se analizará la existencia de los hechos denunciados a la luz de las pruebas que fueron ofrecidas por las partes, así como las diligencias que realizó

la autoridad instructora, para determinar si los hechos denunciados se encuentran acreditados.

Después, en su caso, se verificará si con la existencia de éstos se configura una violación a la normativa electoral, en específico, los actos anticipados de campaña denunciados, y en consecuencia, determinar la responsabilidad de los denunciados.

8.1. Medios probatorios. De conformidad con los escritos de queja y de contestación de los denunciados, así como de la audiencia de pruebas y alegatos, se describen los medios probatorios siguientes:

8.1.1 De la quejosa, Asociación Civil "Morelia de Resultados":

1. **Prueba técnica.** Consistente en videos que solicitó fueran verificados por el IEM.

2. **Documentales privadas.** La parte actora ofreció como pruebas de su parte sesenta y ocho capturas de pantalla relativas a las publicaciones objeto de la denuncia, de las que se advierte fueron presuntamente publicadas en los perfiles de la red social Facebook que se precisarán a continuación, y cuyas imágenes se insertaron en la queja y son las siguientes:

   I. Página de la red social Facebook denominada "**Morelia del Futuro":** https://www.facebook.com/Morelia-del-futuro-279942725873345?hc_ref=ARRu1DdCB_CTq5KWh7x

tYeBJ1SVUDoNH7GX4H4sa9imMev1sYIVKlKKrwd4sgC76qGo&fref=nf

No	Contenido	Imagen
1	16 h Construyamos un mejor futuro juntos, en estos tiempos de elegir hagámoslo con conocimiento de quien es quien, aquí nos ha llegado las propuestas el ciudadano José Bertín Cornejo Martínez quien siempre ha trabajado de cerca con la gente, nos parece una muy buena opción.	
2	7 de abril a las 14:30 Ser joven no significa ser indiferente a lo que pasa a nuestro alrededor, necesitamos estar informados para que no nos cuenten, ahora que viene tiempos de elegir, ocupemos un rato para ver que opciones tenemos, una opción que nos parece buena es el ciudadano Bertin (sic) Cornejo Martínez, ya con experiencia trabajando por la gente y que busca seguir trabajando por la ciudad, analicen sus propuestas.	
3	7 de abril a las 12:00 Como jóvenes es momento de ser responsables y estar al tanto de lo que sucede en nuestra ciudad, como ya saben pronto sera (sic) tiempo de elegir, ¿conocen a algunos? Saben quienes (sic) los quieren representar? (sic) Un aspirante es el ciudadano José Bertín Cornejo Martínez, un hombre con experiencia que busca seguir trabajando por el bien de la ciudad, hemos revisado su trayectoria y propuestas y nos parecen buenas pero ustedes tienen la decisión.	

4	6 de abril a las 15:00 Amigos, hoy es viernes, por fin termina la semana! (sic) Momento de un tiempo libre y disfrutar de nuestra bella ciudad, salir con los amigos y divertirse, mañana juegan nuestros monarcas, ¿Qué tan aficionados son? Nos llego (sic) el perfil de Bertín Cornejo Martínez, un ciudadano moreliano con experiencia que busca representarnos, los invitamos a revisar sus propuestas para que no los agarren en curva y tomen una buena decisión ¡Que no les metan falta!	
5	5 de abril a las 15:00 Buenas tardes! (sic) Como jóvenes tenemos la oportunidad de decidir que (sic) futuro queremos, un futuro con oportunidades o un futuro incierto, para eso debemos estar informados y mas (sic) en estos tiempos de elecciones, hemos seguido al ciudadano Bertín Cornejo Martínez y a nuestro parecer tiene propuestas interesantes, dejen un rato el cotorreo e infórmense para no estarnos lamentando alrato (sic). Abusadoooos! (sic)	
6	4 de abril a las 12:30 Muchas veces como jovenes (sic) no le damos importancia a asuntos como lo es elegir representantes, por desconocimiento o simple decida lo dejamos de lado y elegimos mal, un ciudadano que ha servido a la gente es Bertín Cornejo, ah (sic) promovido iniciativas en favor de la niñez y la juventud, acerquense (sic) a su perfil y conozcan sus propuestas.	
7	31 de marzo a las Nuestro futuro como sociedad esta (sic) en juego, debemos	

	estar al tanto de las personas que quieren representarnos para no llevarnos sorpresas. Estos ultmos dias ah (sic) sonado el nombre de Bertn (sic) Cornejo infórmense (sic) y decidan.	

II. La página de la red social Facebook denominada **"Morelia Respira":** https://www.facebook.com/MoreliaRespiraOficial/?hc_ref=ARRQhNHIV2HIzIJwczr8HYEFPa1vdyvOpr6sxNCSP-UkAD2Wa4aVFS62b3uG_eRH7H0&fref=nf

1	7 de abril a las 12:00 El comercio formal necesita impulso y muchas mejoras, apoyo de los servidores públicos y trabajo en conjunto, en estos tiempos de elegir infórmense, José Bertín Cornejo Martínez es un ciudadano que tiene experiencia trabajando por la gente y busca seguir trabajando en beneficio de la ciudad, conozcan, revisen su trayectoria y sus propuestas.	
2	16 h Construyamos una mejor ciudad, y respetemos los espacios que ya tenemos, juntos hacemos una mejor ciudad, ahora que viene tiempos de elegir, es importante que estemos informados, nos llegó la información del ciudadano José Bertín Cornejo Martínez quien ha trabajado con la gente y por la gente, conozcanlo (sic) y analicen sus propuestas.	

3	6 de abril a las 15:00 En Morelia necesitamos representantes con ganas de trabajar por nuestra ciudad, que tengan propuestas que impulsen el desarrollo y nos den estabilidad, representantes con experiencia y enterados de lo que pasa en nuestra ciudad, un perfil que nos agrada es el de Bertin (sic) Cornejo Martinez (sic), que tien (sic) experiencia trabajado de cerca con la gente. No dejemos nuestro futuro en manos de gente improvisada, visiten sus redes y decidan.	
4	5 de abril a las 15:00 Parte importante de la economía de nuestra ciudad, es el comercio, darle el impulso que necesita para seguir generando en nuestra ciudad es también responsabilidad de nuestros representantes, que ahora viene con propuestas y es nuestra obligación estar enterados de ellas, un ciudadano que busca representarnos es Bertin (sic) Cornejo Martinez (sic), con experiencia trabajando con la gente, conozcan su trayectoria y propuestas. Moreliano infórmate ¿o vas dejar que decidan por ti?	
5	4 de abril a las 20:30 Parte importante de la economía de nuestra ciudad, es el comercio, darle el impulso que necesita para seguir generando en nuestra ciudad es también responsabilidad de nuestros representantes, que ahora viene con propuestas y es nuestra obligación es estar enterados de ellas, un ciudadano que busca representarnos es Bertin (sic) Cornejo, con experiencia nos invita a conocerlo y conocer su trayectoria y propuestas,	

	moreliano informate (sic) ¿o vas dejar que decidan por ti?	
6	3 de abril a las 18:00 Nuestro trabajo no es fácil, muchas veces necesitamos muchas cosas y carecemos de ellas. En estos tiempos de elegir necesitamos gente que nos brinde el apoyo para crecer en nuestro trabajo. De las opciones que tenemos nos mandan esta del ciudadano Bertin (sic) Cornejo, que ha trabajado en acciones en beneficio del estado, comparen y tomen la mejor decisión.	
7	31 de marzo a las 17:00 El medio ambiente en el que nos desarrollamos y heredamos a nuestros hijos lo debemos cuidar y cultivar día a día, necesitamos representantes que también tengan la misma visión, el (sic) es Bertín Cornejo infórmense y decidan.	
8	30 de marzo a las 16:00 Necesitamos representantes que esten (sic) comprometidos con la sociedad, con el medio ambiente y nuestro entorno, el (sic) es Bertín Cornejo viene con ideas frescas y con ganas de trabajar.	
9	29 de marzo a las 16:00 Un ambiente sano y de convivencia empieza en casa, en nuestro estado queremos convivir en paz. Uno de los candidatos con propuestas y cercano ala (sic) gente es Bertín Cornejo, dense la oportunidad de conocer sus propuestas. Saludos.	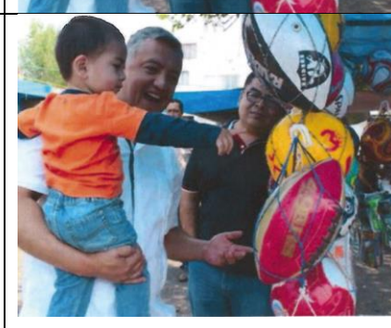

III. La página de la red social Facebook denominada **“Difundamos Valores en Morelia”:**

https://www.facebook.com/DifundamosValoresEnMorelia/?hc_ref=ARSBbC4dZ7mSApWR4HiNgF6QSPvIvnTrW1yE053fTuUhQd4P5WOFWjfz7kUZF2tSct4&fref=nf

1	8 de abril a las 16:00 Hoy más que nunca necesitamos de ciudadanos con valores y experiencia que trabajen por nuestro bienestar, José Bertín Cornejo Martínez nos muestra sus propuesta (sic), es importante informarse y tomar una buena decisión.	
2	54 min Construyamos una mejor ciudad, y respetemos los espacios que ya tenemos, juntos hacemos una mejor ciudad, ahora que viene tiempos de elegir, es importante que estemos informados, nos llego (sic) la información del ciudadano José Bertín Cornejo Martínez quien ha trabajado con la gente y por la gente, conózcanlo y analicen sus propuestas.	
3	21 h Ha llegado el tiempo de decidir, escuchar propuestas como las del ciudadano José Bertín Cornejo Martínez nos ayuda a tomar una buena decisión, infórmense no lo dejen para después.	
4	41 min Acciones con valor no son solo para el beneficio de algunos, las acciones con valor deben involucrarnos a todos, y mas (sic) cuando se trata de elegir quien nos representara, debemos saber quienes (sic) son, que han hecho y por que (sic) quieren representarnos.	

	Una opción es José Bertín Cornejo Martínez quien busca seguir trabajando en beneficio de los morelianos, conózcanlo y decidan.	
5	6 de abril a las 15:00 Morelianos, los valores que inculcamos en casa, los reflejamos en la calle, en nuestra sociedad desafortunadamente vivimos tiempos difíciles, para aspirar a una mejor sociedad debemos empezar por nosotros, debemos exigir resultados a nuestros servidores públicos, muchas veces los elegimos sin conocer nada de ellos y los resultado son malos, ciudadanos con propuestas y experiencia como Bertin (sic) Cornejo Martinez (sic) nos mandan sus propuestas, analicenlas (sic) y decidan, esta (sic) en ustedes informarse. Que no los agarren desprevenidos. ¡Abusados!	
6	5 de abril a las 15:00 Buenos días Morelia! Los valores los vamos cultivando dia (sic) a dia (sic), el ser responsables de nuestras decisiones nos hace crecer como personas, debemos estar atentos a nuestro entorno, a lo que nos pasa como sociedad, se vienen tiempos de decisión y entre las propuestas nos encontramos a Bertin (sic) Cornejo, el (sic) ha trabajado de cerca con la gente teniendo buenos resultados y quiere #HacerLasCosasBien impulsando iniciativas en beneficio de la sociedad, no esta (sic) de mas (sic) estar informados, a no saber nada de los aspirantes.	

7	4 de abril a las 20:30 La solidaridad siempre nos ha caracterizado a los morelianos, en momentos difíciles sabemos ayudarnos, hoy se presentan momentos de elegir nuestro rumbo, darle la opción de representarnos cualquier persona no es una buena opción, debemos de estar informados quien es quien, dentro de las opciones que nos han llegado se encuentra Bertin (sic) Cornejo, quien ha trabajado cercano a la gente y conoce de las problemáticas de los morelianos, informense (sic) acerca de sus propuestas no lo dejen al ahi (sic) se va.	
8	3 de abril a las18:00 La generosidad es un valor que nos enaltece como seres humanos, tenerlo presente todos los dias (sic) nos hace crecer como sociedad, eso buscamos en las personas que nos quieren representar. En estos tiempos debemos saber en quien confiar, dentro de las posibilidades se encuentra el ciudadano José Bertín Cornejo Martínez evalúen sus propuestas y tomen la decisión.	
9	2 de abril a las 16:00 Bertín Cornejo un ciudadano comprometido con su estado, informemonos (sic) de las propuestas que tiene y decidamos con responsabilidad, el futuro de nuestros hijos esta(sic) en juego.	
10	1 de abril Estos dias (sic) de guardar y de reflexión, ocupemoslos (sic) tambien (sic) para pensar que es lo que queremos en nuestra ciudad, informemonos (sic) a cerca de las personas que nos quieren representar, el ciudadano Bertin (sic) Cornejo	

	ah (sic) sido servidor publico (sic) con buenos resultados, infórmens (sic) e infórmense.	
11	30 de marzo a las 16:00 Nuestro estado es grande por su gente, gente que trabaja y esta (sic) orgullosa de sus tradiciones, nos merecemos representantes que esten (sic) a la altura y cumplan sus promesas (sic), informarse es clave para tomar una buena decisión, Bertín Cornejo tiene propuestas interesantes, pero ustedes deciden.	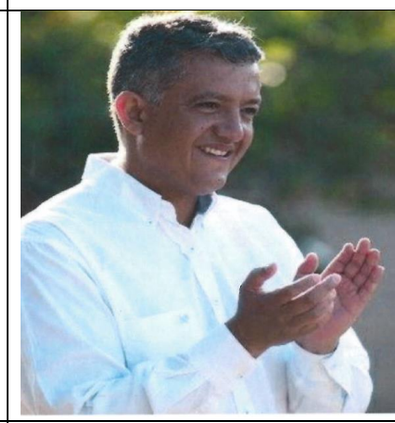
12	29 de marzo a las 16:00 En Morelia somos gente trabajadora y con valores, así lo refleja nuestros ciudadanos honestos que día a día salen a trabajar por un mejor estado. Bertín Cornejo #hacelascosasbien.	
13	27 de marzo a las 17:36 Nos gusta el perfil de José Bertín Cornejo Martínez, sin duda el mejor preparado de los candidatos a diputado local por el distrito XVI.	
14	24 de marzo a las 13:50 La Honestidad es el valor que pedimos a las personas que nos quieren representar. Encontramos este video de Bertin (sic) Cornejo donde menciona que parte de sus valores y el motor de su trabajo es la honestidad y hacer las cosas bien.	

IV. La página de la red social Facebook denominada **“Padres de Familia por Michoacán”:** https://www.facebook.com/PadresdeFamiliaporMichoacan/?hc_ref=ARQB4ue9Gpvsm3hJNC91QKUQTY5tZxIjU4VV1sNMvuYZtw9hpq0PbCXcefqTIKq-ThM&fref=nf

1	21 h Como padres de familia tenemos que ser responsables y buscar lo mejor para nuestros hijos, propuestas como las del ciudadano José Bertín Cornejo Martínez nos parecen buenas ya que tiene experiencia y ha trabajado de cerca con la gente.	
2	41 min El tiempo en familia sin duda se disfruta el doble, pero para seguir gozándolo debemos estar informados y mas (sic) en este tiempo de elegir, nos han llegado las propuestas de José Bertín Cornejo Martínez y las muestras de su trabajo, nos parece una opción confiable, los invitamos a conocerlo.	
3	8 de abril a las 16:00 Como padres de familia es nuestro deber velar por el bienestar de nuestros hijos y nuestra familia, muchas veces tenemos muchos obstáculos para salir a delante, pero con trabajo y esfuerzo lo logramos, ahora en tiempos de elección debemos conocer a quien quiera representarnos, ya que muchas veces por mala información nos dejamos llevar y luego viene los lamentos, Bertin (sic) Cornejo Martínez busca representarnos y aportar su experiencia para seguir saliendo adelante, nos parecen buenas sus propuestas pero ustedes decide, acérquense (sic) a sus redes sociales y conózcanlo.	
4	7 de abril a las 12:00 Nuestra participación en las decisiones de de (sic) nuestra ciudad es importante, saber que personas nos representaran nos ayuda a exigir resultados, el (sic) es José Bertín Cornejo Martínez, un ciudadano que ha trabajado en beneficio de nuestra ciudad, decidan con información y	

	responsabilidad, de eso depende el futuro de nuestros hijos.	
5	6 de abril a las 15:00 Como padres sabemos que la educación de nuestros hijos, es muy importante, desafortunadamente muchos niños y jóvenes no tienen acceso a ella por diferentes causas, muchas veces por desinformación dejamos en manos de gente sin experiencia decisiones que nos marcan como sociedad, viene tiempos de decidir y un ciudadano que ha impulsado iniciativas en cargos públicos es Bertin (sic) Cornejo Martinez (sic). Con buenos resultados el (sic) ha trabajado por nuestra ciudad. Decidamos con responsabilidad.	
6	5 de abril a las 15:00 Padres Morelianos, en nosotros esta decidir lo mejor para nuestros hijos debemos estar informados de que propuestas traen las personas que nos quieren representar así podemos comparar y tomar la mejor decisión, una de esas personas es Bertin (sic) Cornejo, infórmense acerca de su trabajo con la gente ha tenido buenos resultados, quiere #HacerLasCosasBien entren a sus redes sociales y comparen.	
7	4 de abril a las 20:30 Los padres de familia morelianos necesitamos buenas opciones para decidir quien (sic) nos representara, no podemos tomar a la ligera nuestra decison (sic), necesitamos gente con experiencia que conozca nuestras necesidades y cumpla sus promesas, una de las opciones que nos ha llegado es Bertin (sic) Cornejo, siempre cercano a la gente, no esta (sic)	

	de mas (sic) informarse, para luego no lamentarnos.	
8	3 de abril a las 18:00 Necesitamos gente con propuestas que involucren el buen desarrollo de nuestros hijos, no podemos dar nuestra confianza a gente que no este (sic) comprometida con ello, el ciudadano José Bertín Cornejo Martínez ha trabajado por nosotros siempre.	
9	2 de abril a las 16:00 En estos tiempos necesitamos de ciudadanos con valores y que velen por nuestro bienestar, Bertín Cornejo nos muestra sus propuestas, vale la pena informarse.	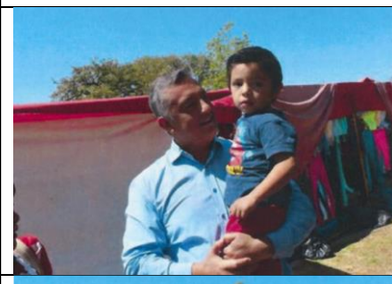
10	1 de abril Padres de familia seamos conscientes de los tiempos que vivimos, informemonos (sic) acerca de la gente que nos quiere representar, nos llega informacion (sic) del ciudadano Bertin (sic) Cornejo el (sic) ha sido servidor publico (sic) con buenos resultados chequen sus propuestas, es mejor informarse a no saber quien (sic) nos represenata (sic).	
11	31 de marzo a las 17:00 Padres de familia y sociedad en general tenemos la responsabilidad de estar enterados de quienes nos quieren representar, el (sic)es Bertn (sic) Cornejo un hombre de familia y comprometdo (sic) con su estado.	
12	30 de marzo a las 16:00 Como padres tenemos la responsabilidad de velar por el futuro de nuestros hijos, estar informados en estos tiempos electorales es importante ya que depende el futuro de nuestros hijos y de nuestro estado. Nos	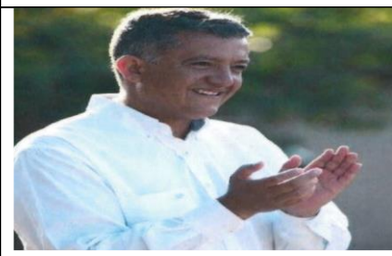

	encontramos con Bertín Cornejo, denle una visita y elijan.	
13	22 de marzo a las18:46 Nos encontramos este video de José Bertín Cornejo Martínez y nos gusto (sic) mucho, y en algo coincidimos con él, en Morelia estamos convencidos de que #hacerlobien es la solución para tener un mejor lugar para vivir.	

V. La página de la red social Facebook denominada **"Comprometidos x Morelia":** https://www.facebook.com/ComprometidosPorMorelia/?hc_ref=ARRrRUTosi1cBc5sFPIZiBidaxqf6JGOPIgPZ5KArbV57Z_D1GWo-Cn5NybkVQZwvpg&fref=nf

1	8 de abril a las 17:30 Somos ciudadanos comprometidos, trabajadores y orgullosos de nuestra ciudad, no podemos dejar que otros decidan por nosotros, en estos tiempos de elegir representantes populares pensemos bien nuestro voto, un ciudadano que hemos venido siguiendo es José Bertín Cornejo Martínez quien busca seguir trabajando por nuestra ciudad, los invitamos a informarse acerca de su trabajo y propuestas, visiten sus redes sociales y opinen.	
2	1 h Ciudadanos morelianos, vienen tiempos de elegir, estar informadas a cerca del trabajo de la gente que nos quiere representar es muy importante, asi (sic) como nos llego (sic) la información de José Bertín Cornejo Martínez quien ha trabajado de cerca con la gente. Busquen información y decidan	

3	21 h Comprometernos con nuestra ciudad, es tomar la mejor decisión, estar bien enterados de quien es quien, nos llego (sic) la información y propuestas de José Bertín Cornejo Martínez quien tiene experiencia y ha trabajado por la gente, en estos tiempos e elegir la información es fundamental para tomar una buena decisión.	
4	7 de abril a las 12:00 Comprometernos con nuestra ciudad es ser buenos ciudadanos, es dar lo mejor de nosotros, y eso debemos buscar en las personas que nos quieran representas, gente que nos conozca y haga bien su trabajo, José Bertín Cornejo Martínez es un ciudadano con experiencia trabajando por la gente, tiene la experiencia y las ganas de hacerlo bien, los invitamos a conocer su trabajo y propuestas.	
5	6 de abril a las 15:00 Velar por nuestra ciudad, hacer cumplir con las obligaciones de los servidores públicos, es estar comprometidos con nuestra ciudad, desgraciadamente muchos ciudadanos no se informan y dejan que otros decidan por ellos, ahora en tiempos de decisión es muy importante estar informados y saber quien (sic) nos quiere representar, la opción de Bertin (sic) Cornejo Martinez (sic) nos parece interesante, lejos de escándalos (sic), acérquense (sic) a sus redes sociales para conocerlo. Luego no digan que no s	

6	5 de abril a las 15:00 Buenas tardes amigos Morelianos! (sic) Estar comprometidos con nuestra ciudad no basta con decirlo, es necesario tomar acciones que reflejen ese compromiso, muchas veces nos quejamos de la gente que nos representa, pero no nos informamos de quienes son ni que han hecho, vienen nuevas elecciones y tenemos que informarnos, entre las propuestas nos ha llegado la de Bertin (sic) Cornejo, un ciudadano que ha trabajado de cerca con la gente con buenos resultados, ustedes tiene el poder de decidir, informarse es primordial.	
7	4 de abril a las 20:30 Morelia se ha caracterizado por ser una ciudad de oportunidades, esto por el compromiso de su gente dedicada al trabajo, gente buena que dia (sic) a dia (sic) se levanta temprano para salir a delante, quien aspire a ser nuestro representante en cualquier cargo, debe de entender eso y tener la experiencia y el compromiso para realizar un buen trabajo, Nos ha llegado la propuesta del ciudadano Bertin (sic) Cornejo, quien ah (sic) trabajado de cerca con la gente. Es momento de decidir Moreliano no te duermas.	
8	3 de abril a las 18:00 Los Morelianos estamos comprometidos con nuestra ciudad, con su gente y sus tradiciones, por eso debemos seguir por el camino del desarrollo es lo que tenemos que hacer para un mejor estado. En tiempos de elegir estar informados acerca de las propuestas de las personas que	

	buscan representarnos, ya que es muy importante. José Bertín Cornejo Martínez es un ciudadano michoacano que quiere #Hacerlascosasbien.	
9	2 de abril a las 16:00 El compromiso es un valor que los morelianos tenemos presentes, asi (sic) como debemos tener presente que decidir conscientemente es vital para nuestro porvenir, Bertin (sic) Cornejo es un ciudadano que esta comprometido con su estado, conozcanlo (sic).	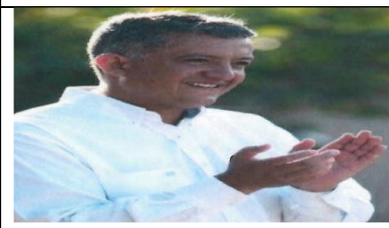
10	1 de abril Buenas tardes amigos Morelian@s se aproximan tiempos de decision (sic) en nuestra ciudad, la experiencia que tenga la gente que nos quiere representar cuenta mucho, Bertin (sic) Cornejo es un ciudadano que ah (sic) servido a nuetra (sic) ciudad con buenos resultados, conozcanlo (sic) y comparen propuestas, no tiren su voto.	
11	31 de marzo a las 17:00 En tempos difciles (sic) necesitamos de gente honesta y trabajadora, que vele por nuestra seguridad y bienstar (sic), se vienen tempos de decision (sic) y un ciudadano con propuestas es Bertín Cornejo una persona cercana a la gente.	
12	31 de marzo a las 14:05 El perfil de José Bertín Cornejo Martínez nos gusta mucho porque es una persona muy dinámica, veamos que tiene para ofrecerle a #Morelia.	
13	30 de marzo a las 16:00 Asi (sic) como nuestros monarcas Morelia salen comprometidos a ganar en cada partido, los morelianos también debemos estar comprometidos e informados de quien nos quiere representar, asi (sic) como	

	Bertín Cornejo fiel aficionado al Morelia, denle (sic) un vistazo a sus redes y chequen sus propuestas. ¡Que no los agarren en fuera de lugar!	
14	29 de marzo a las 16:00 En Morelia necesitamos personas trabajadoras y dedicadas, y mas (sic) si es en cargos públicos. Informense (sic), nosotros encontramos el perfil de Bertín Cornejo candidato a diputado local, nos parece una persona honesta, ustedes tiene la ultima (sic) palabra.	
15	24 de marzo a las 13:16 Lo que importa es Morelia. Y Morelia somos todos. Este video está circulando por internet y honestamente a nosotros nos late lo que vemos y escuchamos de Bertín. ¿Qué piensan ustedes?	

VI. La página de la red social Facebook denominada **"José Bertín Cornejo Martínez":** https://www.facebook.com/BertinCornejoMartinez/?hc_ref=ARQXapNqAyqISIfsX2jDnCX_NQWWOSoYYDbVWI7YttPx6Quu-h80WJqqRr_JoeN_fvY&fref=nf

1	12 h Mi amiga Elizabeth me invito a su reunión con los vecinos de la colonia Arriaga Rivera para platicar de los diferentes problemas a los que se enfrentan día a día. Vamos a #HacerloBien	

2	Ayer a las 9:03 ¡Qué rico se come aquí! A Carmelita le gusta hacer sus guisados con mucho amor, porque ella sabe que al #HacerloBien la recompensa es más grande!! (sic)	
3	8 de abril a las 11:14 ¡Muy buenos días! Que tengan todos un #FelizDomingo, disfruten a lo máximo este día en compañía de su familia. #HacerloBien	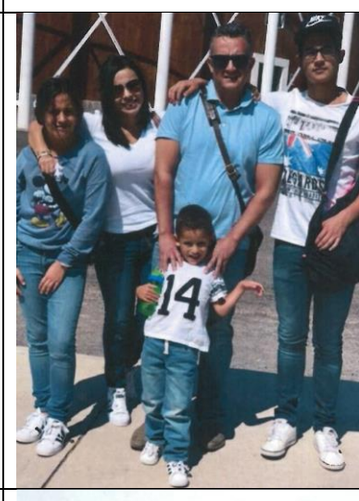
4	4 de abril a las 9:55 Me gusta platicar con los chavos porque siempre tiene un punto de vista diferente y una solución creativa a los problemas de su comunidad, a ellos les gusta #HacerloBien	
5	2 de abril a las 9:01	

	Me gusta mucho aprender de las personas y cada vez que visito un barrio o una colonia confirmo que los buenos resultados son el reflejo del trabajo bien hecho, vamos a #HacerloBien	
6	31 de marzo a las 12:20 Siempre he creído que una buena escuela es la base de un buen aprendizaje, por eso hoy, en este sábado de gloria, mi equipo y yo nos venimos a impermeabilizar al kinder Marcos Jiménez en San Juanito Itzícuaro, para que en la temporada de lluvias los niños tengan una mejor escuela. Esto es #HacerloBien	
7	27 de marzo a las 13:59 Les comparto un poco de mi (sic), en la entrevista que me hicieron en La Voz Televisión gracias por la invitación, me divertí mucho!! (sic)	
8	21 de marzo a las 19:03 Gracias a las vecinas de Villas insurgentes por la invitación y el agua de tamarindo que con este calor nos ayudo (sic) mucho. Nos compartieron la terrible problemática de esta colonia, debemos tomar acciones conjuntas en beneficio de todos, vamos a #HacerloBien	
9	18 de marzo a las 13:47 Vine con mis amigos de la liga de fútbol en Tacícuaro a echarme una cascarita dominguera⚽. A ver si mañana me puedo levantar😉. vamos a #HacerloBien	

Además de la siguiente imagen insertada en la demanda:

3. **Instrumental de actuaciones.** Consistente en las constancias que obran en el expediente que se forme con motivo del escrito, en todo lo que beneficie.

4. **Presuncional legal y humana**. Consistente en todo lo que la autoridad puede deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a sus intereses.

8.1.2. Del denunciado PRI:

1. **Presuncional legal y humana.** Consistente en todos los razonamientos y valoraciones de carácter deductivo o inductivo por los cuales se llegue al conocimiento de la verdad legal a favor de su representado y candidato.

2. **Instrumental de actuaciones.** Consistente en los medios de convicción que se obtengan al analizar las constancias que obran en el expediente y que sean a favor de su representado.

8.1.3. Diligencias practicadas por la autoridad instructora (IEM):

1. **Documentales públicas.** Consistentes en lo siguiente:

   a) Acta circunstanciada de verificación del contenido del disco compacto CD-R, MARCA SONY, de 700 MB, 80 min, presentado por la ciudadana Maricruz Melchor Rojas, quien se ostenta como representante legal de la Asociación Civil “Morelia de Resultados” dentro del procedimiento especial sancionador identificado bajo la clave alfanumérica IEM-PES-16/2018.

b) Acta circunstanciada de verificación al contenido de las direcciones de internet, ordenada dentro del acuerdo de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, dentro del procedimiento especial sancionador, identificado bajo la clave IEM-PES-16/2018, de la cual se obtuvieron cincuenta y nueve imágenes, cuyas descripciones enseguida se adjuntan:

TIPO DE PUBLICIDAD	Fotografías en Facebook
DESCRIPCIÓN DE IMÁGENES	En las 59 imágenes obtenidas de las direcciones electrónicas señaladas en la presente acta, se aprecia lo siguiente: **Imagen 1:** Se aprecia el perfil de una página de nombre "Morelia del Futuro", con una fotografía de fondo de lo que aparentemente es una avenida, con un parque a los costados y alumbrado público. **Imagen 2:** Se aprecia la imagen de quién aparentemente es el C. Bertín Cornejo Martínez, en compañía de una persona del sexo femenino que carga en sus brazos un bebe, la imagen de referencia se encabeza con la siguiente leyenda: "Construyamos un mejor futuro juntos, en estos tiempos de elegir hagámoslo con conocimiento de quien es quien, aquí nos ha llegado las propuestas el ciudadano José Bertín Cornejo Martínez quien siempre ha trabajado de cerca con la gente, nos parece una muy buena opción". **Imagen 3:** Se aprecia la misma imagen señalada con el número 2, encabezada con la siguiente leyenda: "Ser joven no significa ser indiferente a lo que pasa a nuestro alrededor, necesitamos estar informados para que no nos cuenten, ahora que viene tiempos de elegir, ocupemos un rato para ver que opciones tenemos, una opción que nos parece buena es el ciudadano Bertín Cornejo Martínez, ya con experiencia trabajando por la gente y que busca seguir trabajando por la ciudad, analicen sus propuestas". **Imagen 4:** Se aprecia la imagen de una persona del sexo masculino vistiendo una camisa color blanca, a su vez en la imagen aparece una leyenda que señala: Bertín Cornejo candidato para diputado local distrito 16, la imagen de referencia se encabeza con la siguiente leyenda: "Como jóvenes es momento de ser responsables y estar al tanto de lo que sucede en nuestra ciudad, como ya saben pronto será tiempo de elegir, ¿conocen a algunos? Saben quiénes los quieren representar? Un aspirante es el ciudadano José Bertín Cornejo Martínez, un hombre con experiencia que busca seguir trabajando por el bien de la ciudad, hemos revisado su trayectoria y propuestas y nos parecen buenas pero ustedes tienen la decisión. **Imagen 5:** Se aprecia la imagen del C. Bertín Cornejo Martínez y sobre dicha imagen la leyenda: " creo en un Morelia mejor, yo creo en Bertín Cornejo", a su vez la imagen descrita se encabeza con la siguiente leyenda: "Amigos, hoy es viernes, por fin termina la semana! Momento de un tiempo libre y disfrutar de nuestra bella ciudad, salir con los amigos y divertirse, mañana juegan nuestros monarcas, ¿qué tan aficionados son? Nos llegó el perfil de Bertín Cornejo Martínez, un ciudadano moreliano con experiencia que busca representarnos, los invitamos a revisar sus propuestas para que no los agarren en curva y tomen una buena decisión ¡Que no les metan falta!" **Imagen 6**: Se aprecia la imagen de una persona del sexo masculino vistiendo una camisa color blanca, a su vez en la imagen aparece una leyenda que señala: Bertín Cornejo candidato para diputado local distrito 16, la imagen de referencia se encabeza con la siguiente leyenda:

"Buenas tardes! Como jóvenes tenemos la oportunidad de decidir que futuro queremos, un futuro con oportunidades o un futuro incierto, para eso debemos estar informados y más en estos tiempos de elecciones, hemos seguido al ciudadano Bertín Cornejo Martínez y a nuestro parecer tiene propuestas interesantes, dejen un rato el cotorreo e infórmense para no estarnos lamentando al rato.

Abusadooooos!

Imagen 7: Se aprecia la imagen del C. Bertín Cornejo Martínez, quien aparentemente se encuentra saludando a una persona del sexo femenino, al fondo de la imagen aparece una especie de portón en color negro, dicha imagen se encabeza con la siguiente leyenda:

"Muchas veces como jóvenes no le damos importancia a asuntos como lo es elegir representantes, por desconocimiento o simple decida lo dejamos de lado y elegimos mal, un ciudadano que ha servido a la gente es Bertín Cornejo, ah promovido iniciativas en favor de la niñez y la juventud, acérquense a su perfil y conozcan sus propuestas".

Imagen 8: Se aprecia el perfil de una página de nombre "Morelia Respira", con una fotografía de fondo de lo que aparentemente es un templo de cantera.

Imagen 9: Se aprecia la imagen del C. Bertín Cornejo Martínez y sobre dicha imagen la leyenda: " creo en un Morelia mejor, yo creo en Bertín Cornejo", a su vez la imagen descrita se encabeza con la siguiente leyenda:

"El comercio formal necesita impulso y muchas mejoras, apoyo de los servidores públicos y trabajo en conjunto, en estos tiempos de elegir infórmense, José Bertín Cornejo Martínez es un ciudadano que tiene experiencia trabajando por la gente y busca seguir trabajando en beneficio de la ciudad, conozcan, revisen su trayectoria y sus propuestas".

Imagen 10: En esta imagen aparece nuevamente el C. Bertín Cornejo Martínez, en compañía de una persona del sexo femenino que carga un bebe, a dicha imagen le antecede la siguiente leyenda:

"En Morelia necesitamos representantes con ganas de trabajar por nuestra ciudad, que tengan propuestas que impulsen el desarrollo y nos den estabilidad, representantes con experiencia y enterados de lo que pasa en nuestra ciudad, un perfil que nos agrada es el de Bertín Cornejo Martínez, que tiene experiencia trabajado de cerca con la gente.

No dejemos nuestro futuro en manos de gente improvisada, visiten sus redes y decidan".

Imagen 11: En esta imagen aparece nuevamente el C. Bertín Cornejo Martínez, con una leyenda que dice: Bertín Cornejo candidato para diputado local distrito 16, necesitamos políticos honestos y transparentes. A la imagen de referencia la encabeza una leyenda que refiere:

"Parte importante de la economía de nuestra ciudad, es el comercio, darle el impulso que necesita para seguir generando en nuestra ciudad es también responsabilidad de nuestros representantes, que ahora viene con propuestas y es nuestra obligación estar enterados de ellas, un ciudadano que busca representarnos es Bertín Cornejo Martínez, con experiencia trabajando con la gente, conozcan su trayectoria y propuestas. Moreliano infórmate
¿o vas dejar que decidan por ti?"

Imagen 12: Se aprecia la imagen del C. Bertín Cornejo Martínez, en compañía de dos personas del sexo masculino, en lo que aparentemente es la construcción de un centro deportivo, la imagen de referencia se encabeza con la siguiente leyenda:

"Parte importante de la economía de nuestra ciudad, es el comercio, darle el impulso que necesita para seguir generando en nuestra ciudad es también responsabilidad de nuestros representantes, que ahora viene con propuestas y es nuestra obligación es estar enterados de ellas, un ciudadano que busca representarnos es Bertín Cornejo, con experiencia nos invita a conocerlo y conocer su trayectoria y propuestas, moreliano infórmate ¿o vas dejar que decidan por ti?

Imagen 13: Se aprecia la misma imagen que se describió en el punto anterior, únicamente con la diferencia de que la leyenda que encabeza dicha imagen refiere lo siguiente:

"Nuestro trabajo no es fácil, muchas veces necesitamos muchas cosas y carecemos de ellas. En estos tiempos de elegir necesitamos gente que nos brinde el apoyo para crecer en nuestro trabajo.
De las opciones que tenemos nos mandan esta del ciudadano Bertín Cornejo, que ha trabajado en acciones en beneficio del estado, comparen y tomen la mejor decisión".

Imagen 14: Se observa la imagen del C. Bertín Cornejo Martínez, en lo que aparentemente es un parque, con el acueducto de Morelia al fondo, a dicha imagen le precede la siguiente leyenda:

"El medio ambiente en el que nos desarrollamos y heredamos a nuestros hijos lo debemos cuidar y cultivar día a día, necesitamos representantes que también tengan la misma visión, él es Bertín Cornejo infórmense y decidan".

Imagen 15: Se observa al C. Bertín Cornejo Martínez, cargando a un niño de aproximadamente 2 años de edad, a su vez se aprecia la imagen de una persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años, en lo que aparentemente es un puesto de pelotas. Dicha imagen se encabeza con la siguiente leyenda:

"Necesitamos representantes que estén comprometidos con la sociedad, con el medio ambiente y nuestro entorno, él es Bertín Cornejo viene con ideas frescas y con ganas de trabajar "

Imagen 16: Se aprecia la misma imagen descrita en el punto anterior, con la única diferencia de que la leyenda que encabeza señala lo siguiente:

"Un ambiente sano y de convivencia empieza en casa, en nuestro estado queremos convivir en paz. Uno de los candidatos con propuestas y cercano a la gente es Bertín Cornejo, dense la oportunidad de conocer sus propuestas. Saludos".

Imagen 17: Se aprecia el perfil de una página denominada
"Difundamos valores en Morelia", dicho perfil tiene como imagen de fondo un mural que aparentemente se encuentra ubicado en lo que es un parque.

Imagen 18: Se observa al C. Bertín Cornejo Martínez, saludando a una persona del sexo femenino que se encuentra en una silla de ruedas en compañía de una menor de aproximadamente 11 años de edad, al fondo de la imagen se parecían aproximadamente 10 personas más, dicha imagen se encabeza con la siguiente leyenda:

"Hoy más que nunca necesitamos de ciudadanos con valores y experiencia que trabajen por nuestro bienestar, José Bertín Cornejo Martínez nos muestra sus propuesta, es importante informarse y tomar una buena decisión".

Imagen 19: En esta imagen se aprecia el C. Bertín Cornejo Martínez, en compañía de una persona del sexo femenino que carga un bebe, a dicha imagen le antecede la siguiente leyenda:

"Acciones con valor no son solo para el beneficio de algunos, las acciones con valor deben involucrarnos a todos, y más cuando se trata de elegir quien nos representara, debemos saber quiénes son, que han hecho y porque quieren representarnos.
Una opción es José Bertín Cornejo Martínez quien busca seguir trabajando en beneficio de los morelianos, conózcanlo y decidan".

Imagen 20: Únicamente se aprecia la imagen del C. José Bertín Cornejo Martínez y sobre dicha imagen un eslogan que refiere: " Creo en un morelia mejor, yo creo en Bertín Cornejo" a dicha imagen le antecede la siguiente leyenda:

"Morelianos, los valores que inculcamos en casa, los reflejamos en la calle, en nuestra sociedad desafortunadamente vivimos tiempos difíciles, para aspirar a una mejor sociedad debemos empezar por nosotros, debemos exigir resultados a nuestros servidores públicos, muchas veces los elegimos sin conocer nada de ellos y los resultado son malos, ciudadanos con propuestas y experiencia como Bertín Cornejo Martínez nos mandan sus propuestas, analicenlas y decidan, está en ustedes informarse. Que no los agarren desprevenidos.
¡Abusados!"

Imagen 21: En esta imagen se aprecia el C. Bertín Cornejo Martínez, en compañía de una persona del sexo femenino que carga un bebe, a dicha imagen le antecede la siguiente leyenda:

"Buenos días Morelia! Los valores los vamos cultivando día a día, el ser responsables de nuestras decisiones nos hace crecer como personas, debemos estar atentos a nuestro entorno, a lo que nos pasa como sociedad, se vienen tiempos de decisión y entre las propuestas nos encontramos a Bertín Cornejo, él ha trabajado de cerca con la gente teniendo buenos resultados y quiere #HacerLasCosasBien impulsando iniciativas en beneficio de la sociedad, no está de más estar informados, a no saber nada de los aspirantes".

Imagen 22: En esta imagen aparece el C. José Bertín Cornejo Martínez, saludando a tres persona del sexo femenino, en lo que aparentemente es el área verde de un unidad habitacional, a la imagen descrita le antecede una leyenda que refiere:

"La solidaridad siempre nos ha caracterizado a los morelianos, en momentos difíciles sabemos ayudarnos, hoy se presentan momentos de elegir nuestro rumbo, darle la opción de representarnos cualquier persona no es una buena opción, debemos de estar informados quien es quien, dentro de las opciones que nos han llegado se encuentra Bertín Cornejo, quien ha trabajado cercano a la gente y conoce de las problemáticas de los morelianos, infórmense acerca de sus propuestas no lo dejen al ahí se va".

Imagen 23: Aparece la misma imagen descrita en el punto anterior, con la única diferencia de que le antecede la siguiente leyenda:

"La generosidad es un valor que nos enaltece como seres humanos, tenerlo presente todos los días nos hace crecer como sociedad, eso buscamos en las personas que nos quieren representar.

En estos tiempos debemos saber en quien confiar, dentro de las posibilidades se encuentra el ciudadano José Bertín Cornejo Martínez evalúen sus propuestas y tomen la decisión."

Imagen 24: Se aprecia una foto panorámica de un atardecer, con un templo al fondo, sobre dicha imagen se puede aprecia u eslogan que reza: " Lo nuestro es # hacerlo &ien", esta imagen se encabeza con la siguiente leyenda:

"Estos días de guardar y de reflexión, ocupémoslos también para pensar que es lo que queremos en nuestra ciudad, informémonos a cerca de las personas que nos quieren representar, el ciudadano Bertín Cornejo ah sido servidor público con buenos resultados, conózcalo e infórmense".

Imagen 25: Se aprecia la imagen del C. Bertín Cornejo Martínez, con unos árboles de fondo, antecediendo la leyenda siguiente:
"Nuestro estado es grande por su gente, gente que trabaja y está orgullosa de sus tradiciones, nos merecemos representantes que estén a la altura y cumplan sus promesas, informarse es clave para tomar una buena decisión, Bertín Cornejo tiene propuestas interesantes, pero ustedes deciden.

Imagen 26: Se aprecia el perfil de una página denominada "Padres de Familia por Michoacán" con la fotografía de fondo de unas letras que dicen "Michoacán" y un mural en el que aparentemente se promocionan las fiestas Michoacán 2017.

Imagen 27: En esta imagen se aprecia el C. Bertín Cornejo Martínez, en compañía de una persona del sexo femenino que carga un bebe, a dicha imagen le antecede la siguiente leyenda:

"Como padres de familia tenemos que ser responsables y buscar lo mejor para nuestros hijos, propuestas como las del ciudadano José Bertín Cornejo Martínez nos parecen buenas ya que tiene experiencia y ha trabajado de cerca con la gente"

Imagen 28: En esta imagen se aprecia al C. José Bertín Cornejo Martínez, sentado en una silla de piel color negro y sobre dicha imagen se aprecia el eslogan: "Así luce un buen candidato para Morelia", a dicha imagen le antecede la siguiente leyenda:

"El tiempo en familia sin duda se disfruta el doble, pero para seguir gozándolo debemos estar informados y mas en este tiempo de elegir, nos han llegado las propuestas de José Bertín Cornejo Martínez y las muestras de su trabajo, nos parece una opción confiable, los invitamos a conocerlo".

Imagen 29: En esta imagen se aprecia el C. Bertín Cornejo Martínez, en compañía de una persona del sexo femenino que carga un bebe, a dicha imagen le antecede la siguiente leyenda:

"Como padres de familia es nuestro deber velar por el bienestar de nuestros hijos y nuestra familia, muchas veces tenemos muchos obstáculos para salir a delante, pero con trabajo y esfuerzo lo logramos, ahora en tiempos de elección debemos conocer a quien quiera representarnos, ya que muchas veces por mala información nos dejamos llevar y luego viene los lamentos, Bertín Cornejo Martínez busca representarnos y aportar su experiencia para seguir saliendo adelante, nos parecen buenas sus propuestas pero ustedes decide, acérquense a sus redes sociales y conózcanlo".

Imagen 30: Se aprecia la misma imagen que se describe en el punto anterior, con la única diferencia de que la leyenda que le antecede señala:

"Nuestra participación en las decisiones de nuestra ciudad es importante, saber que personas nos representaran nos ayuda a exigir resultados, él es José Bertín Cornejo Martínez, un ciudadano que ha trabajado en beneficio de nuestra ciudad, decidan con información y responsabilidad, de eso depende el futuro de nuestros hijos".

Imagen 31: Se observa al C. José Bertín Cornejo Martínez, en una imagen que tiene árboles al fondo y sobre dicha imagen se puede leer el eslogan: " Bertín Cornejo candidato para diputado local distrito 16, Necesitamos políticos honestos y transparentes" a dicha fotografía le antecede la leyenda:

"Como padres sabemos que la educación de nuestros hijos, es muy importante, desafortunadamente muchos niños y jóvenes no tienen acceso a ella por diferentes causas, muchas veces por desinformación dejamos en manos de gente sin experiencia decisiones que nos marcan como sociedad, viene tiempos de decidir y un ciudadano que ha impulsado iniciativas en cargos públicos es Bertín Cornejo Martínez. Con buenos resultados el ha trabajado por nuestra ciudad.
Decidamos con responsabilidad".

Imagen 32: En esta imagen se aprecia el C. Bertín Cornejo Martínez, en compañía de una persona del sexo femenino que carga un bebe, a dicha imagen le antecede la siguiente leyenda:

"Padres Morelianos, en nosotros esta decidir lo mejor para nuestros hijos debemos estar informados de que propuestas traen las personas que nos quieren representar así podemos comparar y tomar la mejor decisión, una de esas personas es Bertín Cornejo, infórmense acerca de su trabajo con la gente ha tenido buenos resultados, quiere #HacerLasCosasBien entren a sus redes sociales y comparen"

Imagen 33: Se aprecia al C. Bertín Cornejo Martínez, en lo que aparentemente es una reunión con aproximadamente 5 personas más, en la imagen se aprecia que dicha reunión se lleva a cabo en una calle afuera de un portón de color rosa, a dicha imagen le antecede la leyenda siguiente:

"Los padres de familia morelianos necesitamos buenas opciones para decidir quién nos representara, no podemos tomar a la ligera nuestra decisión, necesitamos gente con experiencia que conozca nuestras necesidades y cumpla sus promesas, una de las opciones que nos ha llegado es Bertín Cornejo, siempre cercano a la gente, no está de más informarse, para luego no lamentarnos"

Imagen 34: Se aprecia la imagen del C. Bertín Cornejo Martínez, en compañía de un menor del sexo masculino de aproximadamente ocho años, se encuentran en una calle afuera de un portón color rosa, a la imagen de referencia le antecede la siguiente leyenda:

"Necesitamos gente con propuestas que involucren el buen desarrollo de nuestros hijos, no podemos dar nuestra confianza a gente que no esté comprometida con ello, el ciudadano José Bertín Cornejo Martínez ha trabajado por nosotros siempre".

Imagen 35: Se aprecia la imagen del C. Bertín Cornejo Martínez, cargando a un menor del sexo masculino de aproximadamente 3 años de edad, en las instalaciones de lo que aparentemente es un tianguis a dicha imagen le antecede la siguiente leyenda:

"En estos tiempos necesitamos de ciudadanos con valores y que velen por nuestro bienestar, Bertín Cornejo nos muestra sus propuestas, vale la pena informarse".

Imagen 36: Se aprecia la misma imagen descrita en el punto que antecede, con la única diferencia de que la leyenda que antecede es la siguiente:

"Padres de familia seamos conscientes de los tiempos que vivimos, informémonos acerca de la gente que nos quiere representar, nos llega información del ciudadano Bertín Cornejo él ha sido servidor público con buenos resultados chequen sus propuestas, es mejor informarse a no saber quién nos representa".

Imagen 37: Se observa al C. José Bertín Cornejo Martínez, en una imagen que tiene árboles al fondo a dicha fotografía le antecede la leyenda:

"Como padres tenemos la responsabilidad de velar por el futuro de nuestros hijos, estar informados en estos tiempos electorales es importante ya que depende el futuro de nuestros hijos y de nuestro estado. Nos encontramos con Bertín Cornejo, denle una visita y elijan ".

Imagen 38: En esta imagen se aprecia el perfil de una página que se denomina "Comprometidos x Morelia", dicho perfil cuenta con una imagen de fondo en la que se aprecia una panorámica de la catedral de Moreliana, con unas letras de colores que forman la palabra: Morelia.

Imagen 39: En esta imagen se aprecia el C. Bertín Cornejo Martínez, en compañía de una persona del sexo femenino que carga un bebe, a dicha imagen le antecede la siguiente leyenda:

"Somos ciudadanos comprometidos, trabajadores y orgullosos de nuestra ciudad, no podemos dejar que otros decidan por nosotros, en estos tiempos de elegir representantes populares pensemos bien nuestro voto, un ciudadano que hemos venido siguiendo es José Bertín Cornejo Martínez quien busca seguir trabajando por nuestra ciudad, los invitamos a informarse acerca de su trabajo y propuestas, visiten sus redes sociales y opinen"

Imagen 40: En esta imagen se aprecia al C. José Bertín Cornejo Martínez, sentado en una silla de piel color negro y sobre dicha imagen se aprecia el eslogan: "Así luce un buen candidato para Morelia", a dicha imagen le antecede la siguiente leyenda:

"Ciudadanos morelianos, vienen tiempos de elegir, estar informadas a cerca del trabajo de la gente que nos quiere representar es muy importante, así como nos llegó la información de José Bertín Cornejo Martínez quien ha trabajado de cerca con la gente.
Busquen información y decidan".

Imagen 41: Esta imagen es exactamente igual que la descrita en el número 39, con la única diferencia de que la leyenda que antecede señala lo siguiente:

"Comprometernos con nuestra ciudad, es tomar la mejor decisión, estar bien enterados de quien es quien, nos llegó la información y propuestas de José Bertín Cornejo Martínez quien tiene experiencia y ha trabajado por la gente, en estos tiempos e elegir la información es fundamental para tomar una buena decisión".

Imagen 42: Esta imagen es exactamente igual que la descrita en el número 39 y 41, con la única diferencia de que la leyenda que antecede señala lo siguiente:

"Comprometernos con nuestra ciudad es ser buenos ciudadanos, es dar lo mejor de nosotros, y eso debemos buscar en las personas que nos quieran representas, gente que nos conozca y haga bien su trabajo, José Bertín Cornejo Martínez es un ciudadano con experiencia trabajando por la gente, tiene la experiencia y las ganas de hacerlo bien, los invitamos a conocer su trabajo y propuestas."

Imagen 43: Se observa al C. Bertín Cornejo Martínez, saludando a una persona del sexo femenino que se encuentra en una silla de ruedas en compañía de una menor de aproximadamente 11 años de edad, al fondo de la imagen se parecían aproximadamente 10 personas más, sobre la imagen se aprecia el eslogan: "Bertín Cornejo se preocupa por la gente de Morelia", dicha imagen se encabeza con la siguiente leyenda:

"Velar por nuestra ciudad, hacer cumplir con las obligaciones de los servidores públicos, es estar comprometidos con nuestra ciudad, desgraciadamente muchos ciudadanos no se informan y dejan que otros decidan por ellos, ahora en tiempos de decisión es muy importante estar informados y saber quién nos quiere representar, la opción de Bertín Cornejo Martínez nos parece interesante, lejos de escándalos, acérquense a sus redes sociales para conocerlo.
Luego no digan que no s" (sic)

Imagen 44: Se aprecia la imagen del C. Bertín Cornejo Martínez y sobre dicha imagen la leyenda: " creo en un Morelia mejor, yo creo en Bertín Cornejo", a su vez la imagen descrita se encabeza con la siguiente leyenda:

"Buenas tardes amigos Morelianos! Estar comprometidos con nuestra ciudad no basta con decirlo, es necesario tomar acciones que reflejen ese compromiso, muchas veces nos quejamos de la gente que nos representa, pero no nos informamos de quienes son ni que han hecho, vienen nuevas elecciones y tenemos que informarnos, entre las propuestas nos ha llegado la de Bertín Cornejo, un ciudadano que ha trabajado de cerca con la gente con buenos resultados, ustedes tiene el poder de decidir, informarse es primordial."

Imagen 45: En esta imagen aparece el C. José Bertín Cornejo Martínez, saludando a tres persona del sexo femenino, en lo que aparentemente es el área verde de un unidad habitacional, a la imagen descrita le antecede una leyenda que refiere:

"Morelia se ha caracterizado por ser una ciudad de oportunidades, esto por el compromiso de su gente dedicada al trabajo, gente buena que día a día se levanta temprano para salir a delante, quien aspire a ser nuestro representante en cualquier cargo, debe de entender eso y tener la experiencia y el compromiso para realizar un buen trabajo, Nos ha llegado la propuesta del ciudadano Bertín Cornejo, quien ah trabajado de cerca con la gente. Es momento de decidir Moreliano no te duermas".

Imagen 46: Se aprecia la imagen del C. Bertín Cornejo Martínez, en compañía de dos personas del sexo masculino, en lo que aparentemente es la construcción de un centro deportivo, la imagen de referencia se encabeza con la siguiente leyenda:

"Los Morelianos estamos comprometidos con nuestra ciudad, con su gente y sus tradiciones, por eso debemos seguir por el camino del desarrollo es lo que tenemos que hacer para un mejor estado.
En tiempos de elegir estar informados acerca de las propuestas de las personas que buscan representarnos, ya que es muy importante. José Bertín Cornejo Martínez es un ciudadano michoacano que quiere #Hacerlascosasbien".

Imagen 47: Se aprecia la imagen del C. Bertín Cornejo Martínez, con unos árboles de fondo, antecediendo la leyenda siguiente:

"El compromiso es un valor que los morelianos tenemos presentes, así como debemos tener presente que decidir conscientemente es vital para nuestro porvenir, Bertín Cornejo es un ciudadano que está comprometido con su estado, conózcanlo".

Imagen 48: En esta imagen se observa al C. Bertín Cornejo Martínez, con cuatro personas del sexo masculino, se encuentran en las instalaciones de lo que aparentemente es un parque, dichas personas se encuentran practicando deporte, a la imagen de referencia le antecede la siguiente leyenda:

"Buenas tardes amigos Morelian@s se aproximan tiempos de decisión en nuestra ciudad, la experiencia que tenga la gente que nos quiere representar cuenta mucho, Bertín Cornejo es un ciudadano que ah servido a nuetra ciudad con buenos resultados, conozcanlo y comparen propuestas, no tiren su voto".

Imagen 49: En esta imagen se observa al C. Bertín Cornejo Martínez, con dos personas del sexo masculino y tres personas del sexo femenino, de las cuales una persona es adulto mayor que se encuentra en una silla de ruedas, el C. Bertín Cornejo, aparece saludando a una de las personas del sexo femenino de aproximadamente 38 años de edad, dichas personas se ubican en lo que aparentemente es una calle, a dicha imagen le antecede la siguiente leyenda:

"En tempos difíciles necesitamos de gente honesta y trabajadora, que vele por nuestra seguridad y bienestar, se vienen tempos de decisión y un ciudadano con propuestas es Bertín Cornejo una persona cercana a la gente"

Imagen 50: En esta imagen se aprecia al C. Bertín Cornejo Martínez, portando una camiseta del equipo de futbol Monarcas Morelia, se encuentra en las instalaciones de un estadio de futbol en compañía de una persona del sexo masculino de aproximadamente 20 años, la imagen de mérito le antecede una leyenda que reza:

"Así como nuestros monarcas Morelia salen comprometidos a ganar en cada partido, los morelianos también debemos estar comprometidos e informados de quien nos quiere representar, así como Bertín Cornejo fiel aficionado al Morelia, denle un vistazo a sus redes y chequen sus propuestas.
¡Que no los agarren en fuera de lugar!"

Imagen 51: En esta imagen se observa al C. Bertín Cornejo Martínez, con cuatro personas del sexo masculino, se encuentran en las instalaciones de lo que aparentemente es un parque, dichas personas se encuentran practicando deporte, a la imagen de referencia le antecede la siguiente leyenda:

"En Morelia necesitamos personas trabajadoras y dedicadas, y más si es en cargos públicos. Infórmense, nosotros encontramos el perfil de Bertín Cornejo candidato a diputado local, nos parece una persona honesta, ustedes tiene la última palabra".

Imagen 52: En esta imagen se aprecia que el perfil al que se ingresa pertenece al C. Bertín Cornejo Martínez, al inicio de dicho perfil aparece la imagen de una grabadora con la leyenda " 3 de mayo Libertad de Prensa".

Imagen 53: En esta imagen se aprecia al C. Bertín Cornejo Martínez, en tres tomas distintas en las que aparentemente se encuentra en una reunión con aproximadamente 15 personas del sexo femenino y seis menores de edad, en las instalaciones de una casa habitación, a la referida imagen le antecede una leyenda que señala:

"Mi amiga Elizabeth me invito a su reunión con los vecinos de la colonia Arriaga Rivera para platicar de los diferentes problemas a los que se enfrentan día a día. Vamos a #HacerloBien"

Imagen 54: En esta imagen se aprecia al C. Bertín Cornejo Martínez, en compañía de una persona del sexo femenino y tres menores de edad, en lo que aparentemente son unas instalaciones deportivas, a dicha imagen le antecede la leyenda:

"Muy buenos días! Que tengan todos un #FelizDomingo, disfruten a lo máximo este día en compañía de su familia. #HacerloBien.

Imagen 55: En esta imagen se aprecia al C. Bertín Cornejo Martínez, caminando por una calle en compañía de una persona del sexo masculino de aproximadamente 30 años, a dicha imagen le antecede la siguiente leyenda:

"Me gusta platicar con los chavos porque siempre tiene un punto de vista diferente y una solución creativa a los problemas de su comunidad, a ellos les gusta #HacerloBien"

Imagen 56: En esta imagen se aprecia al C. Bertín Cornejo Martínez, en compañía de varias personas del sexo masculino y femenino en las instalaciones de lo que aparentemente es la cochera de una casa, dichas personas al parecer se encuentran en una reunión, a la imagen descrita le antecede la siguiente leyenda:

"Gracias a las vecinas de Villas insurgentes por la invitación y el agua de tamarindo que con este calor nos ayudo mucho. Nos compartieron la terrible problemática de esta colonia, debemos tomar acciones conjuntas en beneficio de todos, vamos a #HacerloBien"

Imagen 57: En esta imagen se observa al C. Bertín Cornejo Martínez, con cuatro personas del sexo masculino, se encuentran en las instalaciones de lo que aparentemente es un parque, dichas personas se encuentran practicando deporte, a la imagen de referencia le antecede la siguiente leyenda:

"Vine con mis amigos de la liga de fútbol en Tacícuaro a echarme una cascarita dominguera ⚽. A ver si mañana me puedo levantar 😅. vamos a #HacerloBien"

	Imagen 58. Se observa al C. José Bertín Cornejo Martínez, en compañía de varias personas, la mayoría del sexo femenino, y se aprecia un texto que textualmente dice: "Gracias a las vecinas de Villas Insurgentes por la invitación y el agua de tamarindo que con este calor nos ayudo mucho. Nos compartieron la terrible problemática de este colonia, debemos tomar acciones conjuntas en beneficio de todos, vamos a #HacerloBien **Imagen 59.** Se observan cuatro personas del sexo masculino, vestidas de colores naranja y blanco, una de ellas, el C. José Bertín Cornejo Martínez, quien viste una pantalón azul y una playera de color rosa, se encuentran paradas en lo que parece, es una plaza, en la cual estas personas están jugando un balón de futbol. En el encabezado de las imágenes se observa el siguiente texto: "Vine con mis amigos de la liga de fútbol en Tacícuaro echarme una cascarita dominguera. A ver si mañana me puedo levantar. Vamos a #HacerloBien

c) Acta circunstanciada de verificación al contenido de las direcciones de internet, ordenada dentro del acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, dentro del procedimiento especial sancionador identificado bajo la clave TEEM-PES-009/2018, de la cual se obtuvieron dieciocho imágenes, cuyas descripciones enseguida se adjuntan:

TIPO DE PUBLICIDAD	Fotografías en Facebook
DESCRIPCIÓN DE IMÁGENES	En las 18 imágenes obtenidas de las direcciones electrónicas señaladas en la presente acta, se aprecia lo siguiente: **Imagen 1:** En la imagen de observa a una persona del sexo masculino de perfil y al fondo 3 personas más del sexo femenino, y en la parte derecha de la imagen un logotipo que dice Bertín Cornejo. Y encabezando la imagen lo siguiente: Morelia del Futuro 31 de marzo Nuestro futuro como sociedad esta en juego, debemos estar al tanto de las personas que quieren representarnos para no llevarnos sorpresas. Estos últimos días ah sonado el nombre de Bertn(sic) Cornejo informense y decidan. **Imagen 2:** En la imagen de observa la Catedral de Morelia, y a varias personas transitando la vía pública. Y encabezando la imagen lo siguiente: Morelia del Futuro 31 de marzo Asi queremos ver nuestro Estado hoy siempre, limpio y hermoso. **Imagen 3:** En la imagen de aprecia a varias personas reunidas, mujeres y niños, así como al C. José Bertín Cornejo Martínez, con camisa a cuadros, y en la parte superior es eslogan: "El compromiso con la gente no se dice se hace". Esta publicación lleva el título: Morelia Respira 9 de abril Construyamos una mejor ciudad, y respetemos los espacios que ya tenemos, juntos hacemos una mejor ciudad, ahora que viene(sic) tiempos de elegir, es importante que estemos informados, nos llego la información del ciudadano José Bertín Cornejo Martínez quien ha trabajado con la gente y por la gente, conózcalo y analicen sus propuestas.

Imagen 4: En esta imagen se observa a una persona del sexo masculino, vestido con camisa blanca y sus manos hacia el frente, que por su media filiación, se puede apreciar que se trata del C. José Bertín Cornejo Martínez. Las leyendas que enmarcan la imagen son las siguientes: "Bertin Cornejo candidato para diputado local distrito 16" y "Necesitamos políticos honestos y transparentes"
Esta publicación lleva el siguiente título:
Difundamos Valores en Morelia
22 de abril
Buenos días amigos, los morelianos merecemos representantes que cuenten con experiencia y tengan buenas propuestas, nos llego la información del ciudadano José Bertín Cornejo Martínez nos parecen buenas, pero ustedes tiene(sic) la mejor decisión.

Imagen 5: En la imagen de aprecia a varias personas reunidas, mujeres y niños, así como al C. José Bertín Cornejo Martínez, con camisa a cuadros, y en la parte superior es eslogan: "El compromiso con la gente no se dice se hace". Esta publicación lleva el título:
Difundamos Valores en Morelia
9 de abril
Ha llegado el tiempo de decidir, escuchar propuestas como las del ciudadano José Bertín Cornejo Martínez nos ayuda a tomar una buena decisión, infórmense no lo dejen para después.

Imagen 6: En primer plano, se advierte la presencia de cinco personas de pie y un balón en aire, la toma corresponde a un espacio abierto como pueda ser una vía pública o una plaza, al fondo, se aprecian tres inmuebles, en el que está al centro de la imagen, también se aprecian algunas personas de pie, mientras que el inmueble de lado derecho, el cual está pintado de color blanco y se aprecian dos arcos en su estructura, también se alcanza a identificar a una persona de pie.

Tal imagen corresponde a la publicación del perfil de Facebook, denominado "Difundamos Valores en Morelia", del 2 de abril.

El título con el que se publicó la imagen es el siguiente: "Bertín Cornejo un ciudadano comprometido con su estado, informémonos de las propuestas que tiene y decidamos con responsabilidad, el futuro de nuestros hijos está en juego".

Imagen 7. Se trata de una captura de imagen de video, donde se aprecia al ciudadano José Bertín Cornejo Martínez, quien viste una camisa blanca y la toma solo corresponde a la parte superior de su cuerpo, de fondo se aprecia una barda de tabique y cemento, con una planta y probablemente flores.

La publicación es del 29 de marzo, en el perfil de "Difundamos Valores en Morelia", con el título: En Morelia somos gente trabajadora y con valores, así lo refleja nuestros ciudadanos honestos que día a día sales a trabajar por un mejor estado Bertín Cornejo #hacelascosasbien.

Imagen 8. Se trata de la captura de la imagen de un vídeo, en el que aparece el ciudadano José Bertín Cornejo Martínez, quien viste camisa blanca y saco obscuro, mientras que de fondo de la imagen es rojo.

La publicación es del 29 de marzo, en el perfil de "Difundamos Valores en Morelia", con el título: Nos gusta el perfil de José Bertín Cornejo Martínez, sin duda el mejor preparado de los candidatos a diputado local por el distrito XVI. 6366 reproducciones
La Voz Televisión
27 de marzo
Acompáñanos a conocer un poco más de José Bertín Cornejo Martínez, quien estará contendiendo en el próximo proceso electoral.
#Elecciones2018

Imagen 9. Corresponde a una fotografía de una ciudad, con el sol en medio de dos torres y algunos cerros al fondo.
La publicación es del 29 de marzo, en el perfil de "Difundamos Valores en Morelia", con el título: La Honestidad es el valor que pedimos a las personas que nos quieren representar. Encontramos este video de Bertin Cornejo donde menciona que parte de sus valores y el motor de su trabajo es la honestidad y hacer las cosas bien.
Como sociedad nos encantan ese discurso que vale la pena oir, pero la decisión es de ustedes. ¿Qué opinan grupo?

Imagen 10. Es una caricatura con la palabra "respeto", y al centro dos figuras infantiles, una muñeca y una caja con juguetes.

La publicación es del 31 de marzo, en el perfil de "Difundamos Valores en Morelia", con el título: Respetate a tí mismo y otros te respetarán.
-Confucio.

Imagen 11. Es una imagen de Mahatma Gandhi, con la frase "NO PUEDO CONCEBIR UNA MAYOR PÉRDIDA QUE LA PÉRDIDA DEL RESPETO HACIA UNO MISMO" FRASES DE LA VIDA.com
La publicación es del 31 de marzo, en el perfil de "Difundamos Valores en Morelia", con el título: "Que pasen una linda noche y descansen."

Imagen 12. Se trata de la imagen del ciudadano José Bertín Cornejo Martínez, en la parte superior de su cuerpo, con camisa a cuadros, de fondo se aprecia una pared con algunos cuadros y objetos, un pilar y plantas.

La publicación es del 24 de marzo, en el perfil de "Difundamos Valores en Morelia", con el título: "La Honestidad es el valor que pedimos a las personas que nos quieren representar. Encontramos este video de Bertin Cornejo donde menciona que parte de sus valores y el motor de su trabajo es la honestidad y hacer las cosas bien.
Como sociedad nos encantan ese discurso que vale la pena oir, pero la decisión es de ustedes. ¿Qué opinan grupo?"

Imagen 13. Se trata de la imagen del ciudadano José Bertín Cornejo Martínez, en la parte superior de su cuerpo, con camisa a cuadros, de fondo se aprecia una pared con algunos cuadros y objetos, un pilar y plantas.

La publicación es del 22 de marzo, en el perfil de "Padres de Familia por Michoacán", con el título: Nos encontramos este video de José Bertín Cornejo Martínez y nos gusto mucho, y en algo coincidimos con él, en Morelia estamos convencidos de que #hacerlobien es la solución para tener un mejor lugar para vivir.

Imagen 14. Corresponde a una imagen del ciudadano José Bertín Cormejo Martínez y un menor de edad sosteniendo un micrófono, ambos sobre un muro de rappel blanco con rocas simuladas de colores.

La publicación corresponde "Comprometidos x Morelia", del 31 de marzo y se describió con lo siguiente: "El perfil de José Bertín Cornejo Martínez nos gusta mucho porque es una persona muy dinámica, veamos que tiene para ofrecerle a #Morelia."

Imagen 15. Corresponde una persona, y la toma se enfoca en sus manos al momento que prepara alimentos sobre un comal.

Fue publicada en el perfil de José Bertín Cornejo Martínez, el 9 de abril y se describió con lo siguiente: ¡Qué rico se come aquí! A Carmelita le gusta hacer sus guisados con mucho amor, porque ella sabe que al #HecerloBien la recompensa es más grande!!

Imagen 16. Corresponde una persona, y la toma se enfoca en sus manos al momento que parte cilantro sobre una mesa, sosteniendo un cuchillo con la mano derecha y deteniendo el cilantro con la mano izquierda.

Fue publicada en el perfil de José Bertín Cornejo Martínez, el 2 de abril y se describió con lo siguiente: "Me gusta mucho aprender de las personas y cada vez que visito un barrio o una colonia confirmo que los buenos resultados con el reflejo del trabajo bien hecho, vamos a #HacerloBien."

Imagen 17. Corresponde una persona, y la toma se enfoca en sus manos al momento que parte cilantro sobre una mesa, sosteniendo un cuchillo con la mano derecha y deteniendo el cilantro con la mano izquierda.

Fue publicada en el perfil de José Bertín Cornejo Martínez, el 31 de marzo y se describió con lo siguiente: "Siempre he creído que una buena escuela es la base de un buen aprendizaje, por eso hoy, en este sábado de gloria, mi equipo y yo nos venimos a impermeabilizar al kínder Marcos Jiménez en San Juanito Itzicuaro, para que en la temporada de lluvias los niños tengan una mejor escuela. Esto es #HacerloBien."

Imagen 18. Se trata de la captura de la imagen de un vídeo, en el que aparece el ciudadano José Bertín Cornejo Martínez, quien viste camisa blanca y saco obscuro, mientras que de fondo de la imagen es rojo.

La publicación es del 27 de marzo, en el perfil de "José Bertín Cornejo Martínez. con el título: Les comparto un poco de mí, la entrevista que me hicieron en **La Voz Televisión** Gracias por la invitación, me divertí mucho!!

8.2. Objeción de pruebas.

El PRI objetó todas y cada una de las pruebas aportadas por la denunciante, toda vez que, a su decir, existe duda en cuanto a la certeza del medio por el cual se obtuvieron, sin embargo, de un análisis de cada uno de los medios probatorios no contienen fuerza demostrativa eficaz, por lo que no son útiles para acreditar ni siquiera en una condición de indicios.

Se considera que no le asiste razón al denunciado en atención a que el alcance probatorio de cada uno de los elementos convictivos, se realiza conforme a las reglas establecidas en la ley y en relación a los hechos acreditados, por lo que el grado de convicción que alcancen para este órgano jurisdiccional implica un análisis de fondo a fin de determinar si con los elementos probatorios que obran en el expediente se acreditan los hechos denunciados, y si en el caso, se actualiza o no la infracción a la normativa electoral.[9]

8.3 Valoración de pruebas

Primeramente, cabe precisar que en esta etapa de valoración se observará el principio de adquisición procesal, consistente en que los medios de convicción, al tener como finalidad el esclarecimiento de la verdad legal, su fuerza convictiva debe ser valorada en relación a las pretensiones de todas las partes en el procedimiento, y no sólo del oferente, puesto que el proceso se concibe como un todo unitario e indivisible, integrado por la secuencia de actos que

[9] Al respecto, cobra aplicación por analogía, la jurisprudencia I.3o.C. J/30, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, intitulada: "***DOCUMENTOS. SU OBJECIÓN NO BASTA PARA RESTARLES EFICACIA PROBATORIA PORQUE CORRESPONDE AL JUZGADOR DETERMINAR SU IDONEIDAD".***

se desarrollan progresivamente con el objeto de resolver una controversia.[10]

De igual forma, se atiende a lo dispuesto por el numeral 243, del Código Electoral, en cuanto a que sólo son objeto de prueba los hechos controvertidos, por lo que no lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquéllos que hayan sido reconocidos por las partes en el procedimiento que nos ocupa.

Ahora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 259, del Código Electoral, y 22, fracción IV, de la Ley de Justicia Electoral, lo conducente es valorar, en primer lugar, de **manera individual** las pruebas que obran en el presente expediente.

1. Las documentales privadas y técnicas relativas al disco compacto y a las capturas de pantalla de publicaciones en diversos perfiles de la red social Facebook, y cuyas imágenes se insertaron en la queja, las cuales de conformidad con los artículos 16, fracción II, 18 y 22, fracción IV, de la Ley de Justicia Electoral en relación con el numeral 259, párrafos sexto y séptimo, del Código Electoral, al ser documentales privadas y técnicas se les otorga valor probatorio de **indicio** en cuanto a la veracidad de su contenido, por ser un medio de convicción que, en su caso, podrá hacer prueba plena cuando pueda concatenarse con otros elementos del acervo probatorio que obren en el expediente.[11]

---

[10] Lo anterior, de conformidad con la Jurisprudencia de rubro: ***"ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA ELECTORAL."*** Consultable en la Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 119 a 120.

[11] En apoyo a lo anterior, se invoca la tesis de jurisprudencia 4/2014, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro siguiente: ***"PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN."***

2. Las documentales públicas de dos, tres y veinticuatro de mayo, respectivamente, consistentes en las actas de verificación de contenido de disco compacto y direcciones de internet ofrecidas como pruebas por la quejosa levantadas por la autoridad instructora, probanzas que conforme a lo dispuesto en el citado arábigo 259, párrafo quinto del Código, se les otorga valor probatorio pleno, por haber sido emitidas por un funcionario facultado para ello, dentro del ámbito de su competencia, pero exclusivamente respecto a la existencia y verificación de las pruebas ofrecidas por la quejosa, más no así, en cuanto a la veracidad de la misma, por lo que su grado de certeza dependerá de la concatenación que se verifique con el resto de las pruebas del sumario.

Así, conforme a lo dispuesto en el dispositivo legal 259, fracción IV, segundo párrafo, del Código Electoral, los medios de prueba descritos anteriormente al concatenarse y **valorarse en conjunto** por este órgano jurisdiccional, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana critica, así como a los principios rectores de la función electoral; se arriba a la convicción de la existencia de los siguiente hechos:

HECHOS ACREDITADOS

1. Que el ciudadano José Bertín Cornejo Martínez es candidato a Diputado Local por el Distrito XVI, Morelia Suroeste, Michoacán, por el PRI.[12]

2. La existencia de las publicaciones denunciadas.

En principio es pertinente señalar que respecto a las publicaciones objeto de la denuncia, la inconformidad de la Asociación Civil radica en dos cuestiones: el contenido de las mismas –que en su concepto actualiza actos anticipados de campaña- así como que éstas fueron contratadas, es decir, que se trata de publicidad pagada.

A efecto de acreditar lo anterior, la parte actora ofreció sesenta y ocho capturas de pantalla, como ya se dijo, relativas a las publicaciones objeto de la denuncia, cuyas imágenes quedaron insertadas en el apartado 8.1.1 de la presente resolución[13], de las cuales se advierte que fueron presuntamente publicadas en los siguientes perfiles de la red social Facebook:

- Morelia del Futuro
- Morelia Respira
- Difundamos Valores en Morelia
- Padres de Familia por Michoacán
- Comprometidos por Morelia

[12] Lo cual se invoca como un hecho notorio en términos del numeral 21 de la Ley de Justicia Electoral, ya que el veinte de abril el IEM emitió el acuerdo CG-231/2018, en el que se aprobó, entre otros, su registro.
[13] Consultables a fojas 12 a 33 de la presente resolución.

- José Bertín Cornejo Martínez

3. En el acta circunstanciada de verificación de contenido del disco compacto CD-R, Marca Sony, de 700 MB, 80 min, presentado por la quejosa, se acreditó la existencia de archivos cuyos nombres son los siguientes:

- ¡Que rico se me come aquí!
- El perfil de Bertín Cornejo Matinez (sic) nos gusta mucho… (sic)
- En Morelia somos gente trabajadora
- me gusta mucho aprender de las personas
- Nos encontramos este video de José Bertín Cornejo Martínez
- Nuestro futuro como sociedad está en juego y Siempre he creído que una buena escuela… (sic)

Archivos de los cuales se obtuvieron treinta y tres imágenes que se insertaron en el acta, precisándose que no se realizó transcripción de audios en virtud de que al momento de tratar de reproducirlos solo aparece una pantalla negra.

4. En el acta circunstanciada de verificación al contenido de las direcciones de internet denunciadas, se obtuvieron cincuenta y nueve imágenes insertadas en el acta, las cuales corresponden al veintinueve y treinta y uno de marzo, y del primero al once de abril, respectivamente.

5. En relación al acta circunstanciada de verificación de contenido de las direcciones de internet ordenada por el Magistrado Instructor, se obtuvieron dieciocho imágenes insertadas en el acta, de las cuales se hizo constar la existencia de las publicaciones referidas.

Asimismo, se hizo constar que después de una minuciosa búsqueda en el link correspondiente, no fue localizada, para los efectos legales conducentes la siguiente:

> "Padres de Familia por Michoacán
> 31 de marzo a las 17:00
> Padre de familia y sociedad en general tenemos la responsabilidad de estar enterados de quienes nos quieren representar, el es Bertn(sic) Cornejo un hombre de familia y comprometido con su estado."

9. MARCO NORMATIVO

A fin de realizar el estudio que nos ocupa, resulta necesario precisar lo dispuesto en los artículos 116, fracciones IV, inciso j), de la Constitución Federal; 3, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13, párrafo séptimo, de la Constitución Local y 87, inciso a), 169, párrafos segundo, quinto y sexto, 230, fracciones I y III, del Código Electoral, los cuales se transcriben en seguida:

> ***Artículo 116.***
> *…*
> *IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:*
> *…*
> *j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales, de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas*

será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;"

Artículo 13.

…

*Las **campañas electorales** no excederán de sesenta días para la elección de Gobernador, ni de cuarenta y cinco días para la elección de diputados locales y ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales. La Ley fijará las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos y de los ciudadanos registrados que participen de manera independiente, así como las sanciones para quienes las infrinjan.*

…"

*"**ARTÍCULO 87**. Son obligaciones de los partidos políticos:*

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos."

*"**ARTÍCULO 169.***

…

La campaña electoral, para los efectos de este Código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados para la obtención del voto.

…

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía su oferta política. La propaganda electoral que los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá tener, en todo caso, una identificación precisa del partido político o coalición que ha registrado al candidato.

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general toda actividad en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirijan al electorado para promover sus candidatura.

…"

*"**ARTÍCULO 230.** Son causas de responsabilidad administrativa las siguientes:*

I. Respecto de los partidos políticos:

> *a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley de Partidos y demás disposiciones aplicables de este Código;*
> *…*
> *III. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Código:*
> *a) La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso."*

De la normativa anterior, se desprende lo siguiente:

Que los actos de campaña y la propaganda electoral, van dirigidos a la ciudadanía con el propósito de presentar las candidaturas registradas, exponiendo, entre otros, los programas y acciones fijados por los partidos políticos o coaliciones en sus documentos básicos, y particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

La prohibición de realizar actos anticipados de campaña, los cuales consisten en expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que además contengan llamados expresos a favor o en contra de alguna candidatura o partido político, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido político.

En ese tenor, la Sala Superior también ha sostenido[14] que la prohibición de realizar actos anticipados de campaña busca

[14] En la tesis XXV/2012, de rubro: ***"ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"***, Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 5, Número 11, 2012, páginas 33 y 34.

proteger el principio de equidad en la contienda, para evitar que una opción política obtenga ventaja en relación a otra.[15]

Además, al regular los actos anticipados de campaña, el legislador consideró necesario garantizar que los procesos electorales se desarrollen en un ambiente de equidad entre los contendientes, lo que no se generaría con el inicio anticipado de las campañas respectivas, lo que se reflejaría en una mayor oportunidad de difusión de la plataforma electoral de un determinado partido o candidato correspondiente.

Libertad de expresión en redes sociales como Facebook

Al respecto, la propia Sala Superior[16] ha señalado que las características de las redes sociales como un medio que posibilita el ejercicio cada vez más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte de su derecho humano a la libertad de expresión, para lo cual, resulta indispensable remover limitaciones potenciales sobre el involucramiento cívico y político de los ciudadanos a través de Internet, que requiere de las voluntades del titular de la cuenta y sus “seguidores” o “amigos” para generar una retroalimentación entre ambos.

[15] Criterio similar adoptó la Sala Regional Especializada al resolver el expediente identificado con la clave SRE-PSC-122/2017.
[16] En la sentencia del expediente SUP-REP-123/2017.

De ahí que, si bien la libertad de expresión prevista en el artículo 6° Constitucional tiene una garantía amplia y robusta cuando se trate del uso de este tipo de redes, al ser el internet un instrumento que promueve entre los usuarios un debate amplio en el contexto de los procesos electorales, ello no los excluye de las obligaciones y prohibiciones que existan en materia electoral, puesto que en la medida que pueden utilizarse para la difusión de propaganda de naturaleza político-electoral, pueden ser susceptibles de constituir alguna infracción a la normativa electoral, de ahí que los contenidos alojados en ellas, pueden ser objeto de análisis por parte de las autoridades competentes.

Continua refiriendo la Sala que la información es de carácter horizontal en las redes sociales lo que permite una comunicación directa e indirecta entre los usuarios, la cual se difunde de manera espontánea a efecto de que cada usuario exprese sus ideas u opiniones, así como difunda información obtenida de algún vínculo interno o externo a la red social, el cual puede ser objeto de intercambio o debate entre los usuarios o no, generando la posibilidad de que los usuarios contrasten, coincidan, confirmen o debatan cualquier contenido o mensaje publicado en la red social.

En el caso de Facebook agrega la Sala Superior que se ofrece el potencial de que los usuarios puedan ser generadores de contenidos o simples espectadores de la información que se genera y difunde en la misma, circunstancia que en principio permite presumir que se trata de opiniones **libremente expresadas**, tendentes a generar un debate político que supone que los mensajes difundidos no tengan una naturaleza

unidireccional, como sí ocurre en otros medios de comunicación masiva que pueden monopolizar la información o limitar su contenido a una sola opinión, pues en Facebook los usuarios pueden interactuar de diferentes maneras entre ellos.

Así, las características de Facebook generan presunciones en el sentido de que los mensajes difundidos son expresiones espontáneas que, en principio, manifiestan la opinión personal de quien las difunde, lo cual es relevante para determinar si una conducta desplegada es ilícita y si, en consecuencia, genera la responsabilidad de los sujetos o personas implicadas, o si por el contrario se trata de conductas amparadas por la libertad de expresión.

Una vez señalado lo anterior, este Tribunal comparte el criterio emitido por la Sala Regional Toluca en el expediente ST-JRC-026/2018, en el sentido de que la sola denuncia de publicaciones de Facebook es insuficiente para acreditar la actualización de una infracción a la normativa electoral, pues, según cada caso, los quejosos tienen la obligación de cumplir con un estándar probatorio mínimo que permita a la autoridad instructora y resolutora conocer el caso fáctico en que se encuentran los hechos denunciados, con lo que se podrá acreditar o no la existencia de la violación alegada.

Ahora, por lo que respecta a la expresión contenida en el artículo 3, párrafo 1, inciso a) de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativa a: "***bajo cualquier modalidad***", debe entenderse como cualquier medio de comunicación mediante el cual se puede llevar a cabo la difusión

de expresiones que contengan llamamiento al voto, incluso a través de las redes sociales, como lo refirió la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-123/2017, al señalar que en primera instancia se debe realizar una valoración del emisor del mensaje, pues aquellas personas que se encuentran plenamente vinculadas con la vida política-electoral del estado, deben sujetase a un escrutinio más estricto de su actividad en las redes sociales, porque sin importar el medio de comisión, se debe estudiar si una conducta desplegada por algún ciudadano, aspirante, precandidato o candidato, entre otros, puede contravenir la norma electoral.

Asimismo, la Sala Superior también ha referido, que si bien las redes sociales constituyen espacios de plena libertad, lo cierto es que, atendiendo al caso en particular, el contenido que se difunde a través de ellas puede y debe ser analizado, a fin de constatar su legalidad, más aun cuando se denuncien candidatos a cargos de elección popular.

Sin que ello se pueda considerar una restricción injustificada al derecho fundamental de libertad de expresión, puesto que este derecho no es absoluto ni ilimitado, sino que debe ajustarse a la prohibición de realizar actos anticipados de campaña, por lo que el contenido que se difunda debe evitar violar dicha prohibición.

Cabe destacar que la Sala Superior en la sentencia recaída al expediente SUP-JRC-194/2017 y sus acumulados, estableció una línea jurisprudencial, para que las autoridades del país analicen y determinen de manera objetiva cuándo una expresión o mensaje actualiza un supuesto prohibido por la ley, estableciendo los

alcances del elemento subjetivo necesarios para actualizar la prohibición de realizar actos anticipados de campaña.

En ese sentido, señaló que sólo las manifestaciones explícitas o unívocas e inequívocas de apoyo o rechazo hacia una opción electoral pueden llegar a configurar actos anticipados de campaña, siempre que trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

Así, para que una autoridad concluya que se actualiza el elemento subjetivo debe verificar si la comunicación que se somete a escrutinio, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad: llama al voto en favor o en contra de una persona o partido; publicita plataformas electorales; o posiciona a alguien con el fin de que obtenga una precandidatura o candidatura.

De ahí que, en principio, sólo deben considerarse prohibidas las expresiones que, trascendiendo al electorado, supongan un mensaje que se apoye en alguna de las palabras como las que ejemplificativamente, y no de manera limitativa, se mencionan a continuación: “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”; o cualquier otra que de forma unívoca e inequívoca tenga un sentido equivalente de solicitud de sufragio a favor o en contra de alguien.

Dicha interpretación, a decir de la Sala Superior cumple con la finalidad que persigue la prohibición de realizar actos anticipados de campaña, esto es, prevenir y sancionar solamente aquellas

conductas que puedan tener un impacto real o pongan en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad, de forma tal que no resultaría justificado restringir contenidos del discurso político que no puedan, objetiva y razonablemente, tener ese efecto.

Lo anterior, sigue diciendo la Sala Superior, al ser un criterio que **permite generar mayor certeza y predictibilidad** para que los aspirantes, simpatizantes, militantes, precandidatos, candidatos, dirigentes partidistas y ciudadanía en general, tengan conocimiento de qué está prohibido y qué está permitido; asimismo, **reduce la discrecionalidad** de las autoridades electorales en la evaluación de las conductas humanas que no tienen un sentido claro, puesto que de lo contrario se podría generar que algunas manifestaciones espontáneas o creativas del discurso político, con mensajes ambiguos, irónicos, formales, incómodos, hilarantes, subliminales, vagos, ambivalentes, misteriosos, entre otros, así como otro tipo de acciones, actitudes o símbolos puedan ser sancionados sin que constituyan conductas que generen un daño o supongan un riesgo o peligro para los principios que rigen la contienda electoral.

Aunado a ello, este criterio de interpretación, señala la Sala Superior, **permite maximizar el debate público**, toda vez que se mantiene la permisión para que la ciudadanía realice todo tipo de expresiones –distintas a las manifestaciones inequívocas de apoyo o rechazo electoral–, aunque puedan resultar vagas, ambiguas, sugerentes, subliminales o incluso encontrarse cercanas a lo prohibido, lo que da lugar a evitar que se limite el discurso y/o su libre configuración, siendo de esta manera más acorde con un

modelo democrático que incide lo menos posible en la libertad de expresión, lo que genera a su vez, en lo individual, una vía para el desarrollo de la personalidad, y en lo social, a la toma de decisiones de manera informada, y consecuentemente se enriquece el debate público y aumenta la calidad de la democracia.

De igual modo, la referida Sala Superior también consideró que la interpretación en comento **facilita el desarrollo de las actividades lícitas de los partidos y el cumplimiento de sus fines constitucionales y estrategia electoral**, ello porque al prohibir solo las manifestaciones explícitas de apoyo o rechazo electoral, permite un mayor equilibrio entre el fin de los partidos y evita llamados anticipados a votar en contra o a favor de una candidatura o partido, privilegiándose con ello la libertad para ofertarse política y electoralmente, llevar a cabo campañas de afiliación, así como la creación de perfiles y candidatos competitivos, en tanto no se realicen las conductas o expresiones que impliquen actos anticipados de precampaña.

Sumado a lo antes dicho, y si bien en nuestra legislación no existe precepto normativo alguno que defina los actos anticipados de precampaña, los mismos se analizarán a luz de lo que establece el numeral 3, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales –de orden público y de observancia general en el territorio nacional– del cual como ya quedó descrito, aquéllos se constituyen a partir de expresiones que contengan **llamados expresos**, de ahí que la idea del legislador federal sea restringir lo menos posible la libertad de expresión.

De esta manera, nuevamente siguiendo la línea argumentativa de la Sala Superior, en tanto no exista en la legislación previsión normativa que señale que los actos anticipados de campaña, puedan actualizarse mediante expresiones no explícitas, es decir, implícitos o velados, sólo deberán prohibirse las expresiones explicitas o unívocas e inequívocas en ese sentido; ya que con ello **se vela** por el principio ***pro persona***, en su vertiente de preferencia interpretativa restringida, previsto en el artículo 1° Constitucional, en el que se obliga al juzgador o intérprete legal a optar de entre varias opciones de interpretación de la disposición normativa que establece una restricción al ejercicio de un derecho humano determinado, por la que reduzca, en menor escala, tal derecho.

Ahora, en el tema de realización de actos anticipados de campaña, la Sala Regional Especializada se ha pronunciado en el sentido de que para su actualización se requiere la coexistencia de tres elementos, y basta con que uno de éstos se desvirtué para que no se tengan por acreditados tales actos, en razón de que su concurrencia resulta indispensable para su actualización.[17]

Por tanto, este tipo sancionador de actos anticipados de campaña se actualiza siempre que se demuestren los siguientes elementos:

Elementos	Actos Anticipados de campaña
1. Personal	Que los realicen los partidos políticos, sus militantes, aspirantes o precandidatos y en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al sujeto o sujetos de que se trate.

[17] Elementos establecidos por la Sala Regional Especializada, en la resolución del expediente SRE-PSC-118/2017.

Elementos	Actos Anticipados de campaña
2. Subjetivo	Para su actualización se requiere de manifestaciones explícitas; o bien, unívocas e inequívocas de apoyo o rechazo a una opción electoral; además, estas manifestaciones deben de trascender al conocimiento de la ciudadanía y que, al valorarse en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda electoral.[18]
3. Temporal	Consiste en que dichos actos o expresiones acontezcan antes del inicio formal de las campañas.

Como se advierte, la concurrencia de los elementos personal, subjetivo y temporal, resulta indispensable para que la autoridad jurisdiccional electoral, se encuentre en posibilidad de determinar si los hechos que son sometidos a su consideración son susceptibles o no de constituir actos anticipados de campaña.

9.2. Caso concreto.

Como ya se dijo, la quejosa denuncia la realización de actos anticipados de campaña atribuibles al candidato a Diputado Local por el principio de mayoría relativa del Distrito XVI, Morelia Suroeste, por el PRI, con motivo, a su decir, de publicaciones en la red social Facebook en diversos perfiles o cuentas de usuario, y además refiere que tales publicaciones se tratan de publicidad pagada.

Así las cosas, a juicio de este órgano jurisdiccional, en el presente caso, no existe la concurrencia aludida, tal como se razona a continuación:

[18] Criterio establecido al resolver los juicios SUP-JRC-194/2017 y acumulados, reiterado por la Sala Regional Especializada al resolver el procedimiento SRE-PSC-4/2018.

1. Estudio del elemento personal. Este Tribunal advierte que de los perfiles de la red social Facebook denunciados siguientes, Morelia del Futuro, Morelia Respira, Difundamos Valores en Morelia, Padres de Familia por Michoacán, Comprometidos por Morelia y José Bertín Cornejo Martínez, sólo el perfil último corresponde al denunciado.

Ello se estima así, en atención a la confesión expresa de su parte, en el escrito de contestación de la denuncia[19], al señalar que:

> *"**AL HECHO SEXTO.** En la página oficial del candidato José Bertín Cornejo Martínez de "Facebook" en sus dichos y en sus videos que ahí aparecen, no se pide el voto a favor de persona o partido alguno antes de los días autorizados por el Instituto Electoral,…"*

Dicha manifestación hecha por el denunciado, constituye una confesión expresa de su parte, y por ende, hace prueba plena en términos de los numerales 21 y 22, fracción IV, de la Ley de Justicia Electoral, sobre el conocimiento del acto; respecto al tema orienta la tesis de rubro: "***AMPARO, TÉRMINO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL. CONOCIMIENTO DEL ACTO RECLAMADO***". [20] Criterio que ha sostenido este órgano jurisdiccional en los juicios ciudadanos TEEM-JDC-001/2017, TEEM-JDC-018/2017 y TEEM-JDC-094/2018.

En efecto, se acredita que la calidad del sujeto emisor de las publicaciones es un candidato a diputado local que, en ejercicio de

[19] Consultable a foja 226 del expediente.
[20] Registro 229782, instancia Tribunales Colegiados de Circuito, tesis aislada, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, tomo II, segunda parte-1, diciembre de 1988, materia común, p. 92.

su derecho a la libre expresión de sus ideas, realizó diversas publicaciones en el sentido de dar a conocer a sus “amigos”, diversas actividades que al parecer desempeña, de ahí que respecto de este perfil o nombre de usuario, es decir, el denominado “José Bertín Cornejo Martínez”, **si se acredite el elemento personal.**

Respecto, al resto a los perfiles de Facebook bajo los nombres de usuarios “Morelia del Futuro, Morelia Respira, Difundamos Valores en Morelia, Padres de Familia por Michoacán y Comprometidos por Morelia”; si bien se observa que se relacionan con el ahora candidato denunciado al mencionarlo en las publicaciones y al insertar sus imágenes, lo cierto es que el denunciado en cuestión no es directamente responsable de tal conducta, al no ser sus cuentas, sin embargo, el hecho de que aparezca su fotografía, su nombre en las imágenes y en las publicaciones denunciadas, tienen relación directa con él, por lo que a criterio de este órgano jurisdiccional es suficiente para tener acreditado dicho elemento.

2. Estudio del elemento subjetivo. Por lo que toca a este elemento, la Sala Superior ha sostenido [21] que solo las manifestaciones explícitas, univocas e inequívocas de apoyo o rechazo hacia una opción electoral pueden llegar a configurar actos anticipados de precampaña o campaña, siempre que trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar el principio ya aludido de la equidad en la contienda.

[21] Al resolver el SUP-JRC-194/2017 y acumulados.

En ese contexto, para concluir que una expresión o mensaje actualiza un supuesto prohibido por la ley *-en especial, el elemento subjetivo-* de los actos anticipados de campaña- la autoridad electoral debe verificar si la comunicación que se somete a su escrutinio, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad: llama al voto en favor o en contra de una persona o partido; publicita plataformas electorales, o posiciona a alguien con el fin de que obtenga una candidatura.

Asimismo, sigue señalando la Sala Superior que para la actualización del **elemento subjetivo,** debe concurrir la existencia de las siguientes condiciones:

I. Que los actos o manifestaciones **persigan alguna de las finalidades** siguientes:

- Solicitar el voto ciudadano para acceder a un cargo de elección popular. Si bien ello no se menciona expresamente, tal llamado al voto podría ser **en contra** o **a favor** de una candidatura o un partido.

- Publicitar sus plataformas electorales o programas de gobierno.

- **Posicionarse**, con el fin de obtener una candidatura o participar en un proceso de selección interna.

II. Que dichos actos trasciendan al **conocimiento de la comunidad**.

Así, dicho elemento se actualiza, cuando una persona realiza actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar explícitamente a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral; o bien, que de dichas expresiones se advierta unívoca e inequívocamente, la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular.

Sirve de sustento a lo anterior, la jurisprudencia 4/2018 de la Sala Superior, de rubro: ***"ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL" (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).***[22]

Si bien es cierto, que con las pruebas en mención se puede advertir un posicionamiento en el proceso electoral actual, igual lo es que ello no trae como consecuencia un llamado al voto o alguna manifestación explicita como se apuntó.

En ese tenor, este cuerpo colegiado estima que en el contexto en que se desarrollan las publicaciones denunciadas por lo que respecta al perfil o cuenta de usuario denominado "José Bertín Cornejo Martínez", se enmarca en la interacción que tiene el sujeto con sus "amigos" de Facebook, ya que de las publicaciones no se advierte que haga un llamamiento al voto, sino que se trata de

[22] Consultable en http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=4/2018&tpoBusqueda=S&sWord= Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

actividades o reflexiones que publica en la referida red social, sin que ello vulnere la normatividad electoral, en consecuencia **no se acredita el elemento subjetivo.**

No pasa desapercibido para este cuerpo colegiado que en las cuentas de Facebook denunciados los cuales corresponden a los siguientes usuarios: Morelia del Futuro, Morelia Respira, Difundamos Valores en Morelia, Padres de Familia por Michoacán y Comprometidos por Morelia, existen publicaciones con las siguientes expresiones "*en estos tiempos de elegir representantes populares pensemos bien el voto", "vienen tiempos de elegir", "nos llego (sic) la información y propuesta de José Bertín Cornejo Martínez quien tiene experiencia trabajando por la gente, en estos tiempos e (sic) elegir la información es fundamental", "la opción de Bertin (sic) Cornejo Martinez (sic) nos parece interesante", "vienen nuevas elecciones y tenemos que informarnos, entre las propuestas nos ha llegado la de Bertin (sic) Cornejo"*, "*infórmese para no estarnos lamentando*" entre otras, así como imágenes que corresponden al candidato denunciado, lo cierto es que, de los textos publicados se observa que son expresiones que se hicieron en el ámbito de la libertad de expresión de una red social como Facebook, al tomarse en cuenta que los mismos propician el debate público y aumentan la calidad de la democracia.

También, las publicaciones de esta red social pueden ser objeto de intercambio o deliberación entre los usuarios o no, generando la posibilidad de que los propios usuarios las contrasten, coincidan, confirmen o simplemente las ignoren; por tanto, a criterio de este Tribunal, se tratan de expresiones espontáneas que manifiestan la opinión personal de los usuarios de la red social Facebook, de las cuales, como ya se dijo, no se tiene acreditada la calidad del sujeto

implicado, por lo que deben ser amparadas en el marco de la libertad de expresión en redes sociales.

Finalmente, en cuanto a la manifestación de la quejosa en el sentido de que el denunciado el treinta y uno de marzo, junto con su equipo, impermeabilizaron una escuela preescolar en San Juanito Itzícuaro, llamada Kinder Marcos Jiménez, lo cual significó un costo, sin embargo, solo se acreditó en el presente procedimiento la existencia de la publicación por parte de la autoridad instructora en el acta de verificación de contenido de páginas de Facebook, de veintiséis de abril, más no la conducta que dice el quejoso realizó el denunciado, al no haber aportado otro medio de prueba con el que pudiera generar convicción a esta autoridad jurisdiccional de la conducta impugnada, de ahí que se estime que no se acredite la infracción denunciada.

En tales condiciones, si no está probado elemento subjetivo, resulta innecesario llevar a cabo el análisis del **temporal,** pues como se señaló, se requiere de la concurrencia indispensable de los tres elementos para que esta autoridad se encuentre en posibilidad de arribar a la determinación de que el hecho sometido a su consideración es susceptible, o no, de constituir un acto anticipado de campaña.

Por lo anterior, este Tribunal concluye que no es posible tener por actualizados los actos anticipados de campaña denunciados, con motivo de la difusión en la red social Facebook, al tenor del principio de presunción de inocencia que rige en el procedimiento especial sancionador.

Al respecto, resulta aplicable la Jurisprudencia 21/2013, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES.**

Consecuentemente, resulta **inexistente** la falta atribuida a los denunciados.

Finalmente, no puede atribuirse responsabilidad al PRI, porque no se acredito infracción alguna.

Por lo expuesto se resuelve:

10. RESOLUTIVO

ÚNICO. Se declara la **inexistencia** de las infracciones atribuibles al ciudadano José Bertín Cornejo Martínez y al Partido Revolucionario Institucional, dentro del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-009/2018.**

Notifíquese. Personalmente a la quejosa y a los denunciados; **por oficio** a la autoridad instructora; y por **estrados** a los demás interesados, ello con fundamento en los artículos 37, fracciones I, II y III; y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado; así como los artículos 73 y 74 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

Así, a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día de hoy, por unanimidad de votos, en sesión pública, lo resolvieron y firmaron, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Magistrado Presidente Ignacio Hurtado Gómez, así como la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos, -*quien fue ponente*-, Salvador Alejandro Pérez Contreras, y Omero Valdovinos Mercado, ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, que autoriza y da fe. **Conste.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

(Rúbrica)

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADA	**MAGISTRADO**
(Rúbrica)	**(Rúbrica)**
YOLANDA CAMACHO OCHOA	**JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS**

MAGISTRADO **MAGISTRADO**

(Rúbrica) **(Rúbrica)**

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS **OMERO VALDOVINOS MERCADO**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL

El suscrito licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69, fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado; 9, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que la firmas que obran en la presente página y en la anterior, corresponden a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en sesión pública celebrada el veintiséis de mayo de dos mil dieciocho, dentro procedimiento especial sancionador identificado con la clave **TEEM-PES-009/2018**; la cual consta de sesenta y nueve páginas, incluida la presente. Conste.